



Acta

No.

13

EN TEPECHITLÁN ZACATECAS, SIENDO LAS (10:43) DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA (04) CUATRO DE ENERO DEL AÑO DE (2022) DOS MIL VEINTIDOS, REUNIDOS EN EL INTERIOR DEL SALÓN DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN CALLE MORELOS NO. 15 COL. CENTRO, DE TEPECHITLÁN, ZAC., LOS CIUDADANOS DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, LIC. JOAQUÍN PARRA MÁRIN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO REPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CC. ELIZABETH ARACELI ACOSTA CABRERA, LIC. LUIS CORREA HERRERA, T/O ANAHÍ CASTRO DE LOS SANTOS, MVZ BERNABÉ EDUARDO RIVERA BENÍTEZ, L.E.O MA. GUADALUPE CASTRO ROMERO Y LIC. EN PSIC. SAÚL GERMÁN ALMARAZ GONZÁLEZ, REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024, A EFECTO DE TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE PRESENTES
- 2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN
- 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4.- LECTURA DE ACTAS DE CABILDO ANTERIORES.
- 5.- LECTURA DE MINUTA ENVIADA POR LA LEGISLATURA
- 6.- INFORME DEL MES DE NOVIEMBRE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR LA TESORERA MUNICIPAL, C.P. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO.
- 7.- INFORME DEL MES DE NOVIEMBRE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, POR LA TITULAR LA ING. LIZETH CORREA TALAMANTES.
- 8.- INFORME DE ACTIVIDADES DE COMISIONES POR PARTE DE LOS REGIDORES Y REGIDORAS, CONFORME AL ARTÍCULO 86 FACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
- 9.- INFORME MENSUAL DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL
- 10.- COMUNICACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL.
- 11.- COMPARECENCIA DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, MTRA. LEONILA BERUMEN CASAS.
- 12.- ASUNTOS GENERALES.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- **LISTA DE ASISTENCIA:** SE PROCEDE A PASAR LA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL CABILDO: DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, Y LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; C. ELIZABETH ACOSTA CABRERA, LIC. LUIS CORREA HERRERA, T/O ANAHÍ CASTRO DE LOS SANTOS, MVZ BERNABÉ EDUARDO RIVERA BENÍTEZ, L.E.O MA. GUADALUPE CASTRO ROMERO, LIC. PSIC. SAÚL GERMÁN ALMARAZ GONZÁLEZ.

II.- **INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN:** UNA VEZ DETERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DEL QUÓRUM LA DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARA INSTALADA LA SESIÓN, PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO.

III.- EN ESTE PUNTO SE DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN A LA REUNIÓN, PARA LUEGO PREGUNTAR A LOS EDILES QUE, SI DESEAN HACER ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN O BIEN INCLUIR UN PUNTO DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA Y SI NO FUESE ASÍ FAVOR DE LEVANTAR LA MANO PARA SU APROBACIÓN.

APROBANDO LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, EL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO POR UNANIMIDAD.

IV.- SE DA LECTURA A ACTAS DE CABILDO ANTERIORES
SE INICIA CON EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 03 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN SE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ASÍ SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

Eduardo R

Luis Correa H.



EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA NÚMERO 03 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, PLASMANDO CADA INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO SU RÚBRICA.

POSTERIORMENTE SE DA LECTURA AL ACTA NÚMERO 04 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN SE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ASÍ SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA NO. 04 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, PLASMANDO CADA INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO SU RUBRICA.

- ENSEGUIDA SE DA LECTURA A ACTA NÚMERO 05, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER ORDINARIO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN SE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ASÍ SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA NO. 05 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER ORDINARIO, PLASMANDO CADA INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO SU RÚBRICA.

- POSTERIORMENTE SE DA LECTURA A ACTA NÚMERO 06, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN SE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ASÍ SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

EL CABILDO DECIDE POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA NÚMERO 06, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, PLASMANDO CADA INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO SU RÚBRICA.

- ACTO SEGUIDO SE DA LECTURA A ACTA NÚMERO 07, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN SE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ASÍ SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

EL CABILDO DECIDE POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA NÚMERO 07, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, PLASMANDO CADA INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO SU RÚBRICA.

- DE IGUAL MANERA SE DA LECTURA A ACTA NÚMERO 08, DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE CARÁCTER ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN SE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ASÍ SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA NÚMERO 08, DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE CARÁCTER ORDINARIA, PLASMANDO CADA EDIL SU RÚBRICA.

- DE IGUAL MANERA SE DA LECTURA A ACTA NÚMERO 09, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CON EL OBJETO DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN SE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ASÍ SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

EL CABILDO DECIDE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ACTA NÚMERO 09, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, PLASMANDO LOS EDILES SU RÚBRICA.

SE DA LECTURA A ACTA NÚMERO 10, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CON EL OBJETO DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN

Heis Correa H.

Eduardo R.



SE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ASÍ SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

EL CABILDO DECIDE POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA NÚMERO 10, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

FINALMENTE SE DA LECTURA AL ACTA NÚMERO 11, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER ORDINARIO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN SE REALICE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ASÍ SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.

EL CABILDO DECIDE POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA NÚMERO 11, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER ORDINARIO.

V.- TOMA LA PALABRA LA PRESIDENTE MUNICIPAL DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, CON LA FINALIDAD DE INFORMAR QUE POR PARTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LE ENVIARON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EN EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y SI PROCEDE SU APROBACIÓN.

PARA TAL EFECTO SE ANEXA LA MISMA

RESULTANDOS:

[Handwritten signatures]
Eduardo R.

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2021, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que presentaron los Diputados José Xerardo Ramírez Muñoz, José Luis Figueroa Rangel y la Diputada Ana Luisa del Muro García.

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de reforma fue turnada mediante memorándum #134 a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente.

[Large handwritten signature]

[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



SE REALICE LA ANOTACION CORRESPONDIENTE Y ASI SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.
EL CABILDO DECIDE POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA NÚMERO 10, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.
FINALMENTE SE DA LECTURA AL ACTA NÚMERO 11, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2021, DE CARÁCTER ORDINARIO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA REVISADA, PARA SI EXISTIERA ALGUNA CORRECCIÓN SE REALICE LA ANOTACION CORRESPONDIENTE Y ASI SEA RATIFICADA Y RUBRICADA POR CADA UNO DE LOS EDILES, CONCLUYENDO CON LA LECTURA.



H. LEGISLATURA
ESTADO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE ZACATECAS
LEGISLATURA
ESTADO

MINUTA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

R

RESULTANDOS:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2021, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que presentaron los Diputados José Xerardo Ramírez Muñoz, José Luis Figueroa Rangel y la Diputada Ana Luisa del Muro Garcia.

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum #134 a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente.

[Handwritten signatures]
Andrés
Eduardo R.
Luis Correa H.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Para nadie es desconocido los estragos causados por la pandemia del coronavirus SARS CoV-2 o también identificado como COVID-19, no solo en el área de la salud, sino que fue un efecto devastador en las actividades sociales, económicas y laborales, el cual no solo será a corto plazo, sino que sus efectos se seguirán viviendo a mediano y largo plazo, ya que esta crisis sanitaria continuará perjudicando el desarrollo económico de nuestra entidad,

R

Como legisladores, no somos ajenos al conocimiento de estas circunstancias, puesto que, los que tuvimos la oportunidad de recorrer nuestros distritos electorales en la pasada campaña, fuimos testigos presenciales de todos los daños y carencias que dejó a su paso este fenómeno sanitario en los habitantes de nuestro Estado.

Ante la situación de esta crisis, debemos preocuparnos y ocuparnos para que desde nuestra labor como legisladores colaboremos a que las actividades ordinarias de los habitantes de esta sociedad se vean estabilizadas lo más pronto posible, esto se logrará en primera instancia con la adecuación de los marcos legales que permitan generar los procesos de un eficiente combate a la pobreza y el desempleo, que como lo sabemos, siempre repercuten en la vida de los sectores más vulnerables de la sociedad como son las personas de escasos recursos económicos.

Edmundo R

Luis Correa H.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

R

Estamos a unos cuantos días de que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presente su Plan Estatal de Desarrollo, en el cual seguramente se contemplarán las estrategias de generación de empleo, combate a la pobreza, asistencia social, promoción y cuidado de la salud pública, infraestructura vial y carretero, promoción turística y reactivación económica entre otros ejes que permitan acceder a la nueva gobernanza y gobernabilidad política del Estado.

Estoy seguro de que, con esta suma de esfuerzos por parte de ambos Poderes del Estado, muchas familias en situación de pobreza que actualmente sufren los estragos de la crisis sanitaria por falta de empleo, encontrarán una oportunidad de progreso en la cual se les proporcionen los medios para acceder a una mejor calidad de vida.

Es por esta situación que, considero que las diputadas y los diputados que integramos actualmente este Poder Legislativo debemos solidarizarnos con las demandas que en estos momentos la sociedad reclama y coadyuvemos en la medida de nuestras posibilidades legales y económicas a enfrentar los efectos que ha dejado esta crisis, ahora ya no solo sanitaria, sino social y económica.

Como lo mencioné anteriormente, las diputadas y diputados que participamos en la campaña electoral pasada, tuvimos acceso en primera instancia del escenario que se vive en las colonias, barrios y comunidades de nuestro Estado, en las cuales sus habitantes la mayoría de las veces se acercan a solicitar una gestión, o una asesoría legal o de cualquier otra materia, que les permita solventar algún problema de salud, de alimentación, de estudios entre otros.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Eduardo R.

Leis Correa H.

[Large handwritten signature]



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Estas circunstancias, han contribuido para que la representación popular evolucione adecuándose a las actividades de cada tiempo, hasta lo que es actualmente, un cargo ejercido por un ciudadano o ciudadana electo por voto popular, con una responsabilidad que no solo se limita a legislar, sino que también está el aspecto referente a la gestión social, consistente en el apoyo a ciudadanos y ciudadanas para la canalización y solución de sus problemas y necesidades.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

R

Según lo establecido por la Constitución de nuestro Estado en su artículo 66 se enumeran los deberes de los Diputados, entre los cuales está el de ... fungir como gestores de las demandas y peticiones de los habitantes de la Entidad. Así como, Visitar su distrito y presentar informe por escrito a la Legislatura sobre los problemas que hubieren detectado y las respectivas propuestas de solución... entre otros.

El mencionado artículo 66 establece entonces como un papel preponderante el hecho de que todo representante popular debe desempeñar, no solo la figura de los representantes populares y en el caso concreto de legisladores sino que, el espectro de su actuación se amplía al ámbito de la atención directa de sus electores incluso si no votaron por su propuesta política.

Por último, en este actual panorama político y social que estamos viviendo, resulta innegable que como representantes populares debemos coadyuvar con la ciudadanía en la solución de sus necesidades más básicas, atendiendo en todo momento con los lineamientos que se definan para su debida ejecución y aplicación y cumpliendo con los principios rectores de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

Luis Correa H.

Andrés

Eduardo R.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



Estamos obligados a ejercer múltiples funciones, no solo legislar, sino a ejercer actividades de índole diversa que vayan encaminadas a la búsqueda del bien común de la sociedad, como parte esencial de las tareas encomendadas, es por eso que este tenor, proponemos reformar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas."

TERCERO. RESERVAS. En sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre del presente año, el Diputado José Xerardo Ramírez

R Muñoz, en la etapa de la discusión en lo particular, presentó una reserva respecto del Dictamen presentado por la Comisión señalada con antelación, relativo a la Iniciativa de Decreto presentada, la cual fue aprobada en los términos propuestos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales fue la competente para estudiar, analizar y emitir el correspondiente dictamen, de conformidad con lo que establecen los artículos 65, fracción II, 164 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 130, 131 fracción XXIV, 132 fracciones I, IV y V, y 157 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Eduardo P.

Luis Correa H.



**SEGUNDO. FACULTADES DE LA LEGISLATURA RESPECTO
N. LEGISLATURA DEL ESTADO DEL PROCESO DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN**

FEDERAL. La iniciativa plantea realizar tres modificaciones al artículo 65 de la Constitución Local, dispositivo en el que se contemplan las facultades y obligaciones de la legislatura.



La primera modificación, reforma la fracción II, misma que está relacionada con el proceso de reforma de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual encuentra su fundamento en el artículo 135 de la propia Carta Magna, mismo que a la letra señala lo siguiente:

R

R

Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Como puede observarse, desde 1917, el Constituyente previó la posibilidad de realizar modificaciones al texto constitucional, a través de lo que ha sido denominado por la doctrina del derecho constitucional como Constituyente Permanente o, según algunos autores, como Poder Reformador de la Constitución,

Luis Correa H.

Andrés

Eduardo R.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

pero que más allá de su denominación, se trata de un mecanismo que se ha generado para tal fin, en el que intervienen, inicialmente, ambas Cámaras del Congreso de la Unión y, con posterioridad, las Legislaturas de cada una de las entidades federativas que integran al Estado Mexicano.

consonancia con lo anterior, la fracción en comento, dispone actualmente lo siguiente:

R

Artículo 65. Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

I. ...

II. Promover y aprobar las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a esta Constitución y a las leyes que de ellas emanen;

III. a la LI. ...

Ahora bien, la iniciativa propone modificar la redacción de la citada fracción, agregando el concepto de "minutas" cuando se refiere a las reformas a la constitución Federal.

En efecto, en términos estrictos el proceso legislativo seguido en este tipo de reformas, una vez que ambas Cámaras del Congreso de la Unión han determinado la aprobación de una modificación, el acto siguiente consiste en enviar la minuta del proceso legislativo respectivo, a las Legislaturas de las

Luis Correa H.

Edoardo R.



Entidades Federativas, para que realicen sus respectivos pronunciamientos y con ello avalen o se opongan a la



modificación planteada por el Congreso de la Unión. En ese orden de ideas, más allá de que sea el tecnicismo adecuado, lo cierto es que de conformidad con el proceso previsto por nuestra Ley Fundamental, la aprobación es un

R

mecanismo complejo del cual forma parte la Legislatura, sin embargo la redacción vigente de nuestro texto constitucional local no hace referencia a que el pronunciamiento que hace este órgano legislativo constituya en si mismo la aprobación de la reforma, sino que, en consonancia con el artículo 135 de la Constitución Federal, se ha replicado literalmente lo dispuesto en este dispositivo cuando refiere que "...Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México."

En ese tenor, ha sido el propio Constituyente quien lo ha señalado en este sentido, sin que eso implique que la intención sea referir que una sola Legislatura tiene la facultad de aprobar una reforma a la Carta Magna.

Eduardo R.

Leis Correa H.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Por lo anterior, la Comisión no coincidió con lo planteado por los iniciantes y propuso a la Asamblea mantener el texto vigente de la fracción en estudio.

TERCERO. FACULTAD DE LA LEGISLATURA PARA EMITIR SU NORMATIVIDAD INTERNA. La iniciativa a su vez plantea

modificar el párrafo primero de la fracción IV, del artículo 65 de la Constitución Local, misma que se refiere a la facultad de esta Legislatura para emitir su Ley Orgánica y su Reglamento Interior.

Esta facultad resulta de especial trascendencia en tanto a través de ella se materializa la autonomía e independencia del Poder Legislativo en el ejercicio de las atribuciones que la propia Constitución le ha otorgado, dado que a través de la expedición de sus propias normas se abre la posibilidad a la autodeterminación y autoorganización en su funcionamiento, alejado de presiones o intromisiones de hecho y de derecho que puedan tener otros poderes y órganos del Estado.

Luis Correa H.

Eduardo R.



I. LEGISLATURA DEL ESTADO



I. LEGISLATURA DEL ESTADO

tal grado es la importancia de que no existan intervenciones externas en la conformación de estas normas, que incluso el constituyente previó una excepción en cuanto al proceso de refrendo que el Poder Ejecutivo realiza sobre el resto de ordenamientos legales, así como una limitante a su facultad reglamentaria, para cedérsela en este caso al propio Poder Legislativo.

R

Es así que su correcta y clara redacción tiene una implicación directa en la operación adecuada en las tareas del Poder Legislativo, de tal forma que no debe descuidarse la redacción que al efecto se empleó para desglosar esta facultad.

Bajo esa tesitura, la Comisión de dictamen concuerda con la propuesta contenida en la iniciativa, en razón de que el texto normativo puede interpretarse de forma limitativa, en tanto solamente menciona a la Ley Orgánica y su Reglamento Interior, lo cual sería contrario al principio de autonomía al que hemos hecho referencia.

[Faint signatures and stamps]

heis Correa H.

Andrés

Eduardo R

[Faint signature]



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Es así que la redacción planteada por los iniciantes, al incorporar un concepto genérico como lo es "normatividad interna" abre la posibilidad de que este Poder Legislativo se autorregule en todas y cada una de las atribuciones que se le han concedido, conforme a las necesidades que su propia operatividad le dicte, claro está, sin que esto constituya la posibilidad de regularse de forma arbitraria, dado que el ejercicio de esta atribución debe darse en pleno respeto a su esfera competencial y a los derechos humanos que consagra la propia Constitución.

Con lo anterior, el texto constitucional se modifica para establecer la facultad de manera enunciativa, dado que se entenderá que la Legislatura está en libertad para definir con independencia todas las normas que sean necesarias para su correcto y adecuado funcionamiento, sin que ello sea limitativo a su Ley Orgánica y el Reglamento Interior, puesto que en los hechos se cuentan con normas generales adicionales que forman parte de la regulación interna de este Poder, las cuales deben gozar del debido sustento constitucional.

Andrés
Eduardo R.

Luis Correa H.



LEGISLATURA DEL ESTADO

I. LEGISLATURA. CUARTO. PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO PARA

AYUDAS SOCIALES. Tal como se ha señalado por los

afectados, la crisis económica que se atraviesa en la actualidad y las carencias que enfrenta la sociedad zacatecana hacen

necesaria la intervención integral del Estado para contribuir en la satisfacción de las necesidades de la población, pues según

h cifras del CONEVAL¹ correspondientes al año 2020, en nuestro Estado un 54.3% de la población percibe un ingreso inferior a la línea de pobreza, mientras que 17% tienen un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema, destacando a su vez que únicamente el 20.2% está considerada en la escala de no pobre y no vulnerable, mientras que el resto de la población está en situación de vulnerabilidad, ya sea por su nivel de ingresos o por carencia sociales.

En ese sentido, la Legislatura tiene el compromiso ético y social de buscar mecanismos institucionales para que su actuación contribuya de manera directa en el abatimiento de los índices anteriormente señalados y ser un factor de cambio que permita mejorar la calidad de vida de la población zacatecana.

¹ Recuperado el 5 de diciembre de 2021 de la siguiente liga: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Zacatecas/Paginas/principal.aspx>

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including Luis Correa H. and Edoardo R.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



LEGISLATURA DEL ESTADO

R

pasa desapercibido que la disposición que se pretende modificar tiene su origen en el Decreto No. 420 por el que se modifican diversas disposiciones de la Constitución Local, publicado el 7 de julio de 2018 y que en dicho momento se consideró que las atribuciones de la Legislatura debían ser orientadas en sentido distinto al de otorgar apoyos sociales, enfocándose en las tareas de naturaleza estrictamente legislativa, por lo que se estableció una prohibición expresa en este rubro.

No obstante, se considera que la posibilidad de que se cuente con presupuesto para ayudas sociales no exime a los diputados y diputadas de cumplir a cabalidad con el resto de sus obligaciones en materia legislativa, ni pretende que se constituya la entrega de apoyos como la principal labor del legislador o como una distracción de sus asuntos primordiales.

Todo lo contrario, se estima que abrir esta posibilidad contribuye al fortalecimiento de la Legislatura, en tanto amplía sus facultades sin que estas se entiendan desvinculadas de la materia legislativa, pues mantener esta cercanía con la población es parte de la propia labor del legislador, de acuerdo

Recuperado el 2 de diciembre de 2021 de la siguiente liga:
<https://www.coeval.org.mx/coeval/informacion/secretaria/secretaria/legislatura/legislatura.aspx>

Edardo R.

Luis Correa H.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 66 de la Constitución Local, que a la letra señalan:



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Artículo 66. Son deberes de los Diputados:

R

II. Velar por el buen funcionamiento de las instituciones públicas del Estado y fungir como gestores de las demandas y peticiones de los habitantes de la Entidad;

III. Visitar su distrito y presentar informe por escrito a la Legislatura sobre los problemas que hubieren detectado y las respectivas propuestas de solución;

IV.

V. ...

Como puede observarse, en otro dispositivo constitucional se hace referencia a diferentes encomiendas que tienen los diputados en el desempeño de su función, mismas que no se enfocan de manera estricta en la tarea de legislar, sino que tienen una mayor amplitud y que están relacionadas con la cercanía de la población de su distrito, como gestores o portavoces de los mismos, sin dejar de mencionar que se debe

Amador

Edoardo R.

Luis Correa H.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

formar a la propia Legislatura sobre las problemáticas que se hayan detectado.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

sobre esto último, somos de la idea en que las visitas al distrito deben perderse en un mero informe, sino que pueden traducirse en acciones concretas para solucionar estos problemas, pudiendo incidir directamente, ya sea a través de la tarea legislativa, el llamado a través de la tribuna o, de acuerdo con lo propuesto, la posibilidad de otorgar apoyos sociales, cuando el caso lo amerite.

De tal forma, la inclusión de otras atribuciones distintas a las legislativas, que reiteramos no son ajenas o desvinculadas, no anula la obligación de concurrir con puntualidad a las sesiones y reuniones de trabajo, la presentación de iniciativas, así como el estudio y dictamen de éstas y de todos los asuntos que son del conocimiento de la Legislatura, sino que las atribuciones se suman y generan al legislador una responsabilidad mayor, que no debe entenderse como excesiva en el sentido de que no le permitan al diputado o diputada cumplir con su tarea principal, pues el Poder Legislativo le ha dotado de las herramientas necesarias para tal fin, como lo es el personal técnico y administrativo de apoyo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Eduardo R.

[Large handwritten signature]

Luis Correa H.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



I. LEGISLATURA DEL ESTADO

De tal manera, si no existe controversia jurídica en sus
 H. LEGISLATURA DEL ESTADO su vez, debe tomarse en cuenta que la posibilidad de ejercer
 esta facultad abona a la autonomía del legislador en su
 individualidad, pues se constituye como una manera de no
 poner a estos representantes populares, sobre todo a los
 pertenecientes a las fuerzas de oposición y a las minorías
 I. LEGISLATURA DEL ESTADO partidarias, sometidos a las determinaciones sobre programas
 sociales que emitan el Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos,
 pudiendo así establecer una actuación de influencia directa con
 la población para contribuir a la solución de problemáticas que
 puedan atenuarse o resolverse con la entrega de apoyos
 sociales.

R

Ahora bien, de un análisis del marco jurídico en materia de
 disciplina financiera, responsabilidad hacendaria y contabilidad
 gubernamental, emitida por el Congreso de la Unión o en su
 caso el Constituyente Permanente, no existe limitante alguna a
efecto de que la Legislatura del Estado cuente con la posibilidad
de que parte de su presupuesto sea orientado en el rubro de
ayudas sociales, sino que la disposición de tal atribución entra
 dentro del marco de la libertad de configuración normativa con
 la que cuentan las Entidades Federativas.

Andrés:
 Edwardo R

Heis Correa H.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

R

De tal manera, si no existe controversia jurídica en cuanto a la atribución la multicitada facultad, la Constitución Local es el medio idóneo para disponerla, en tanto se trata del instrumento jurídico que distribuye y establece el marco de actuación de los Poderes y Órganos del Estado, por lo cual tampoco podría inferirse que existe una invasión a la esfera de competencia de otro poder.

A su vez, su establecimiento en la Constitución es adecuado en tanto no se configura como una autorregulación arbitraria, toda vez que la modificación constitucional atiende a un mecanismo de control especial que atraviesa por los Ayuntamientos.

Cabe resaltar que el argumento central de la reforma del 7 de junio de 2018, consistió en señalar que la entrega de ayudas sociales forma parte de las tareas que realiza el Poder Ejecutivo mediante la operación de programas sociales. Al respecto es necesario señalar que, si bien es cierto ambos se tratan de ayudas sociales, cada uno tiene una naturaleza distinta, puesto que en el caso del Poder Ejecutivo, en efecto, se trata de políticas públicas que se despliegan a través de programas sociales, lo cuales tienen fines específicos y una población objetivo, enfocándose en ciertas grupos en situación de

Eduardo P.

Luis Correa H.



I. LEGISLATURA DEL ESTADO

vulnerabilidad o sectores de la población que requieren de medidas de apoyo para impulsar su desarrollo.



I. LEGISLATURA DEL ESTADO

por otro lado, los apoyos sociales de la Legislatura no tienen la misma estructura, pues no se pretende desplegar un programa en específico, sino que estos apoyos atienden a situaciones de precariedad o necesidad que se presentan en la cotidianidad del acontecer social y que suelen ser de atención urgente, por lo que al existir una cercanía de la población con su legislador, tienden a ser gestionados ante el mismo.

R

Tales situaciones pueden presentarse en un sinfín de variables, desde un medicamento que no se encuentra disponible en hospitales del sector social, apoyo para actividades académicas, culturales, deportivas, culturales, hasta situaciones trágicas que se presentan por causas de fuerza mayor, que pudieran ser causadas por fenómenos naturales, entre otras cosas; es así que tienen enfoques distintos, por lo que esto no implica que se estén duplicando o invadiendo atribuciones.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Faint handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature: Edoardo R.]

Luis Correa H.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Lo anterior no implica que se busque tener una entrega de recursos con cargo a la Legislatura, sino que se busca que la actuación del legislador tenga una incidencia directa con la habilidad de influir en el bienestar de la población de su distrito, en correspondencia con las obligaciones que finalmente dispone el artículo 66 de la Constitución Local.

R

Adicionalmente, es cierto que este tipo de recursos dentro del Poder Legislativo han sido señalados de forma negativa por administrarse de forma discrecional u opaca. No obstante, la corrección a este tipo de problemáticas no se da mediante la eliminación del recurso, puesto que esto no constituye una solución, sino que solo limita y lacera una función pública que tiene fines legítimos.

En ese sentido, lo correcto consiste en emitir normas claras para la operación de dicho recurso y en su caso procedimientos de control, revisión y sanción, con el objetivo de que estos recursos sean aplicados en apego a los principios de disciplina, honradez, honestidad, integridad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

Andrés

[Signature]

Eduardo R.

[Signature]

[Signature]

Luis Correa H.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



LEGISLATURA DEL ESTADO

Por ende, a través de un transitorio, en la presente reforma se propone hacer la precisión respectiva, a efecto de que la presupuestación de estos recursos se realice con la condicionante de que para su operación se deberá contar con la normatividad relativa y de esta forma no se dé paso a la discrecionalidad, opacidad o malversación de los recursos.

QUINTO. IMPACTO PRESUPUESTARIO. Se estima que se atiende lo dispuesto en el artículo 16, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación con el numeral 18 de Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas, en razón de lo siguiente.

La modificación en estudio tiene como propósito realizar diversas precisiones respecto a las facultades que actualmente tiene la Legislatura del Estado, de tal forma, la presente modificación constitucional no implica ni propone crear nuevas atribuciones, estructuras administrativas, ni tampoco se incrementa o disminuye algún capítulo del gasto, teniendo en cuenta que se trata de atribuciones que no resulta novedosas, pues ya se realizan por este órgano legislativo.

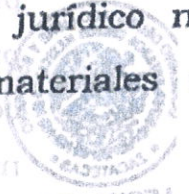
Luis Correa H.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

En ese sentido, puesto que la modificación constitucional consiste en aclaraciones sobre facultades que forman parte de labor ordinaria, su incorporación al marco jurídico no implica un aumento de recursos humanos, materiales o financieros.

R

Por otro lado, en cuanto a la modificación relativa al párrafo segundo de la fracción IV del artículo 65 de la Constitución Local, se estima que el ejercicio de dicha facultad no genera un aumento en el presupuesto o recursos administrativos de la Legislatura, toda vez que la misma ya ha sido implementada con anterioridad, por lo que a la fecha se cuentan con los recursos necesarios, con la especificación de que su ejercicio en todo caso dependerá de la disponibilidad de recursos conforme a la distribución que se disponga en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas de cada ejercicio fiscal.

Es así que, estimando que el espíritu y efectos del impacto presupuestario consiste en lograr que la aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realicen en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, se considera que la presente reforma cumple con el citado principio, al no generar un compromiso

Eduardo R.

Luis Correa H.



económico que supere los ingresos asignados para esta Institución.



Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

R

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo primero y se deroga el párrafo segundo de la fracción IV, del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 65. Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

- I. a la III.
- IV. Expedir su Ley Orgánica, Reglamento Interior y demás normatividad interna, ordenar su publicación y vigencia sin necesidad de promulgación por el Ejecutivo; así como

[Faint signatures]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Luis Correa H.

[Faint signature]



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

probar y ejercer su presupuesto en forma autónoma, con base en los principios de disciplina, honradez, honestidad, integridad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

Se deroga.

a la LI.

TRANSITORIOS

DECRETA

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Legislatura deberá emitir las normas que garanticen los principios de disciplina, honradez, honestidad, integridad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad, en el ejercicio de su presupuesto.

Handwritten signature

Edoardo B.

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature

Luis Correa H.



COMUNIQUESE A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 164 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



En la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno

LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESIDENTA

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA



DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ

POR LO QUE DESPUÉS DE ANALIZARLO Y DISCUTIRLO EL CABILDO DECIDE POR MAYORÍA APROBAR LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO EN EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

VI.- EN ESTE PUNTO HACE ACTO DE PRESENCIA LA TESORERA MUNICIPAL C.P. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR A LOS EDILES PRESENTES LOS TRASPASOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE SE EXHIBE A CONTINUACIÓN LA TABLA CORRESPONDIENTE

Luis Correa H.



TRASPASO DE LAS CUENTAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL 2021, CORRESPONDE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021.

NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA	PRESUPUESTO DISPONIBLE	AMPLIACION	REDUCCION	TOTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	CUENTA	PRESUPUESTO DISPONIBLE	AMPLIACION	REDUCCION	TOTAL
ALUMBRADO PBLT.O	8270-11-101001-310-221-1	211,941.56		132,800.00	78,541.56	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8270-561-101001-310-221-1	1,206.30	30,000.00		31,206.30
SERVICIOS DE AVANDERLA, LIBRERIA, ESCRIBERIA Y RELACION	8270-11-101001-310-281-1	5,000.00		5,000.00		RENTAS Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8270-11-101001-310-291-1	4,286.55	30,000.00		34,286.55
PASAJES AEREOS INTERNACIONALES	8270-11-101001-310-572-1	10,000.00		10,000.00		ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	8270-11-101001-310-521-1	4,851.99	10,000.00		14,851.99
PASAJES AEREOS NACIONALES	8270-11-101001-310-571-1	10,000.00		10,000.00		ARMANDAMIENTO DE EQUIPO Y ENERES INFORMATICOS	8270-11-101001-310-521-1		1,000.00		1,000.00
PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES	8270-11-101001-310-572-1	2,000.00		2,000.00		RENTAS Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO	8270-11-101001-310-291-1	9.76	3,500.00		3,509.76
PASAJES TERRESTRES NACIONALES	8270-11-101001-310-572-1	3,000.00		3,000.00		RENTAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO	8270-11-101001-310-291-1	3,919.81	2,000.00		5,919.81
VIAJES	8270-11-101001-310-281-1	10,000.00		10,000.00		RENTAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO ELECTRONICO	8270-11-101001-310-291-1	1,272.76	2,500.00		3,772.76
BIENES INFORMATICOS	8270-11-101001-310-515-2	802.00		802.00		RENTAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO ELECTRONICO	8270-11-101001-310-291-1	122,350.25	10,000.00		132,350.25
BIENES INFORMATICOS	8270-11-101001-310-515-2	200.00		200.00		RENTAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO ELECTRONICO	8270-11-101001-310-291-1	648.00	3,000.00		3,648.00
BIENES INFORMATICOS	8270-11-101001-310-515-2	16,077.28		1,500.00	6,477.28	RENTAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO ELECTRONICO	8270-561-290001-310-441-1	5,000.00			5,000.00
BIENES INFORMATICOS	8270-11-101001-310-515-2	23,755.44		2,000.00	21,755.44	RENTAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO ELECTRONICO	8270-11-101001-310-291-1	48.00	1,800.00		1,808.00
BIENES INFORMATICOS	8270-11-101001-310-515-2	6,010.00		3,000.00	3,010.00	RENTAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO ELECTRONICO	8270-11-101001-310-291-1		300.00		300.00
BIENES INFORMATICOS	8270-11-101001-310-515-2	6,760.00		3,000.00	3,760.00	RENTAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO ELECTRONICO	8270-561-290001-310-441-1	36.53	50,000.00		50,036.53
BIENES INFORMATICOS	8270-11-101001-310-515-2	5,042.96		1,800.00	3,192.96	RENTAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO ELECTRONICO	8270-11-101001-310-291-1	4,913.66	30,000.00		34,913.66
BIENES INFORMATICOS	8270-11-101001-310-515-2	4,130.81		300.00	3,830.81	RENTAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO ELECTRONICO	8270-11-101001-310-291-1	1,450.24	25,000.00		26,450.24
BIENES INFORMATICOS	8270-11-101001-310-515-2	10,437.68		4,000.00	6,437.68	RENTAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO ELECTRONICO	8270-561-101001-310-422-1	700.00	700.00		700.00
BIENES INFORMATICOS	8270-11-101001-310-515-2	5,200.00		4,200.00	1,000.00	RENTAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO ELECTRONICO	8270-561-101001-310-482-1	70.00	7,100.00		7,170.00
BIENES INFORMATICOS	8270-11-101001-310-515-2	4,468.00		4,468.00							
BIENES INFORMATICOS	8270-11-101001-310-515-2	20,000.00		11,400.00	8,600.00						
TOTALS		311,950.00		311,950.00		TOTALS		311,950.00			

[Handwritten signatures and names]

Luis Correa H.

Eduardo P.



APROBANDO EL CABILDO POR UNANIMIDAD LOS TRASPASOS REALIZADOS EN LAS SUBCUENTAS DURANTE EL MES NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

ACTO SEGUIDO PROCEDE LA TESORERA MUNICIPAL A PRESENTAR EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Concepto

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Concepto
Del 01/nov/2021 Al 30/nov/2021

Fecha y hora de Impresión | 01:06 p. m.

Rubros de los Ingresos	Ingreso Estimado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Ingreso Modificado	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Avance de Recaudación (Resumen)	Ingresos Excedentes
03-03-9999-1 BANCOS DE DESARROLLO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
03-03-9999-1-1 BANCOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
11-01-0001 PREDIAL URBANO AÑO ACTUAL	\$2,440,000.00	\$18,650.00	\$2,458,650.00	\$25,259.76	\$25,259.76	1.02 %	-\$2,414,740.24
11-01-0001-0001 PREDIAL URBANO AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	\$1,020,000.00	\$0.00	\$1,020,000.00	\$5,246.88	\$5,246.88	0.51 %	-\$1,014,753.32
12-01-0001 PREDIAL RUSTICO AÑO ACTUAL	\$120,000.00	\$18,650.00	\$138,650.00	\$10,167.13	\$10,167.13	7.33 %	-\$109,832.87
12-01-0001-0001 PREDIAL RUSTICO AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	\$950,000.00	\$117,359.89	\$1,067,359.89	\$122,494.27	\$122,494.27	11.47 %	-\$927,505.73
17-01-0001 ACTUALIZACIONES	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$1,981.23	\$1,981.23	6.60 %	-\$28,018.77

Lois Correa H.

Edoardo R.

ESTADO DE ZACATECAS
MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN



APROBANDO EL CABILDO POR UNANIMIDAD LOS TRASPASOS REALIZADOS EN LAS SUBCUENTAS DURANTE EL MES NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
ACTO SEGUIDO PROCEDE LA TESOERA MUNICIPAL A PRESENTAR EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION.

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Rubro sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/nov/2021 Al 30/nov/2021

Table with columns: Concepto, Clasificación Económica, Rubro, Tipo, Clase, Concepto, Ingresos, Egresos, Balance, etc. Includes rows for RECARGOS, DERECHOS, and various municipal services.



ESTADO DE ZACATECAS
MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN

Fecha y hora de Impresión: 09/nov/2022 01:06 p. m.

Handwritten signatures and names: Luis Correa It., Eduardo R., and others.



GOBIERNO MUNICIPAL



TEPECHITLÁN GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



Hijo Supervisor
presupuesto/resupuestoringresosCL_R8_TP_OC_CP

Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/nov/2021 Al 30/nov/2021

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS

Clase/Concepto	Cantidad	Valor	Valor	Valor	Valor	Fecha y hora de Impresión	Origen	Valor	Valor
43-02-0012 ANOTACION MARGINAL	1	\$1,500.00	\$1,500.00	\$62.00	\$62.00	03/nov/2022 01:06 p.m.	025	\$1,438.00	\$1,438.00
43-04 CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	1	\$274,000.00	\$274,000.00	\$70,624.00	\$70,624.00		025	\$203,376.00	\$203,376.00
43-04-0001 CERTIFICACION EN FORMAS IMPRESAS P/ TRAMITES ADMINISTRATIVOS	1	\$120,000.00	\$120,000.00	\$10,230.00	\$10,230.00		025	\$109,770.00	\$109,770.00
43-04-0004 CONSTANCA DE CARACTER ADMINISTRATIVO	1	\$150,000.00	\$150,000.00	\$9,794.00	\$9,794.00		025	\$140,206.00	\$140,206.00
43-04-0012 CERTIFICACION DE PLANOS	1	\$4,000.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00		025	\$4,000.00	\$4,000.00
43-05 SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1	\$100,000.00	\$100,000.00	\$542.12	\$542.12		025	\$99,457.88	\$99,457.88
43-05-0001 SERVICIO DE ASEO PUBLICO (SAP)	1	\$100,000.00	\$100,000.00	\$542.12	\$542.12		025	\$99,457.88	\$99,457.88
43-06 SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO	1	\$480,000.00	\$480,000.00	\$0.00	\$0.00		025	\$480,000.00	\$480,000.00
43-06-0001 SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO (DAP)	1	\$480,000.00	\$480,000.00	\$0.00	\$0.00		025	\$480,000.00	\$480,000.00
43-08 DESARROLLO URBANO	1	\$40,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00		025	\$40,000.00	\$40,000.00
43-08-0003 FUSIONES, SUBDIVISIONES Y DESMEMBRACION	1	\$40,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00		025	\$40,000.00	\$40,000.00
43-08 LICENCIAS DE CONSTRUCCION	1	\$100,000.00	\$100,000.00	\$12,575.00	\$12,575.00		025	\$87,425.00	\$87,425.00
43-08-0001 PERMISOS PARA CONSTRUCCION	1	\$90,000.00	\$90,000.00	\$10,745.00	\$10,745.00		025	\$79,255.00	\$79,255.00
43-08-0009 PERMISO PARA ROMPER PAVIMENTO	1	\$10,000.00	\$10,000.00	\$1,830.00	\$1,830.00		025	\$8,170.00	\$8,170.00
43-10 BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERIOR A 10 GRADOS	1	\$220,000.00	\$220,000.00	\$0.00	\$0.00		025	\$220,000.00	\$220,000.00
43-10-0001 INICIACION - EXPEDICION DE LICENCIA	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		025	\$0.00	\$0.00
43-10-0002 AÑO POSTERIOR - RENOVACION	1	\$160,000.00	\$160,000.00	\$0.00	\$0.00		025	\$160,000.00	\$160,000.00
43-10-0003 TRANSFERENCIA DE LICENCIA	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		025	\$0.00	\$0.00
43-10-0004 CAMBIO DE GIRO	1	\$19,386.00	\$19,386.00	\$0.00	\$0.00		025	\$19,386.00	\$19,386.00
43-10-0005 CAMBIO DE DOMICILIO	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		025	\$0.00	\$0.00
43-10-0006 PERMISO EVENTUAL	1	\$50,000.00	\$50,000.00	\$3,023.00	\$3,023.00		025	\$46,977.00	\$46,977.00
43-12 BEBIDAS ALCOHOLICAS INFERIOR A 10 GRADOS	1	\$182,000.00	\$182,000.00	\$0.00	\$0.00		025	\$182,000.00	\$182,000.00
43-12-0002 AÑO POSTERIOR - RENOVACION	1	\$175,000.00	\$175,000.00	\$0.00	\$0.00		025	\$175,000.00	\$175,000.00
43-12-0005 CAMBIO DE DOMICILIO	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00		025	\$5,000.00	\$5,000.00
43-12-0006 PERMISO EVENTUAL	1	\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00		025	\$2,000.00	\$2,000.00
44 OTROS DERECHOS	1	\$63,000.00	\$63,000.00	\$1,377.00	\$1,377.00		025	\$61,623.00	\$61,623.00
44-01 PERMISOS PARA FESTIVOS	1	\$40,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00		025	\$40,000.00	\$40,000.00
44-03 FIERRO DE HERRAR	1	\$12,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00		025	\$12,000.00	\$12,000.00

Del 01/nov/2021 Al 30/nov/2021
ESTADO DE ZACATECAS
MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
Page 3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Eduardo P.

Lois Correa H.



Rep. Supervisor
 PrefecturaPresupuestalIngresosCL_RB_TP_CL_CP

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
 Del 01/nov./2021 Al 30/nov./2021

Clase/Concepto	Presupuesto	Comprobados	Saldo	Porcentaje	Fecha y hora de Impresión
44-04 RENOVACION DE FIERRO DE HERRAR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	03/nov./2022 01:08 p. m.
44-07 ANUNCIOS Y PROPAGANDA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	
44-07-0003 ANUNCIOS FIJOS	\$11,000.00	\$0.00	\$11,000.00	0.00 %	
44-07-0012 PERIFONEO	\$8,000.00	\$0.00	\$8,000.00	0.00 %	
5 PRODUCTOS	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	0.00 %	
51 PRODUCTOS	\$255,000.00	\$70,000.00	\$185,000.00	27.45 %	
51-01 ARRENDAMIENTO	\$255,000.00	\$70,000.00	\$185,000.00	27.45 %	
51-01-0001 ARRENDAMIENTO DE BIENES MAJUELES	\$250,000.00	\$70,000.00	\$180,000.00	27.20 %	
51-01-0002 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	0.00 %	
51-04 OTROS PRODUCTOS	\$100,000.00	\$3,000.00	\$97,000.00	9.70 %	
51-04-0001 INGRESOS POR COPIAS	\$3,000.00	\$3,000.00	\$0.00	100.00 %	
51-05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CUENTAS BANCARIAS	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	0.00 %	
51-05-0001 CUENTA BANCARIA XX	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	0.00 %	
51-06-0001 CUENTA BANCARIA XX	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	0.00 %	
51 APROVECHAMIENTOS	\$970,002.00	\$778,751.50	\$191,250.50	79.21 %	
51-02-01 INFRAACCIONES AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	\$140,000.00	\$0.00	\$140,000.00	0.00 %	
51-02-04 MULTAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE IMPUESTOS	\$90,000.00	\$0.00	\$90,000.00	0.00 %	
51-02-05 MULTAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE DERECHOS	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	0.00 %	
51-02-09 OTROS APROVECHAMIENTOS	\$330,002.00	\$778,751.50	\$-448,749.50	-139.01 %	
51-09-02 INDEMNIZACIONES	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	0.00 %	
51-09-03 REINTEGROS	\$90,000.00	\$0.00	\$90,000.00	0.00 %	
51-09-07 MATERIALES PETREOS	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00	0.00 %	
51-09-07-2001 ARENA, GRAVA, REVESTIMIENTO, CASCAJO, ASPALTO, BALDOSAS DE CERAMICA, PIEDRA BOLA, PLANCHAS DE YESO LAMINADO, PORCELANA PARA EMPORAR, ETC.	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00	0.00 %	
51-09-08 SUMINISTRO DE AGUA PIPA	\$100,000.00	\$192,505.00	\$-92,505.00	-92.50 %	
51-09-08-0001 SUMINISTRO DE AGUA PIPA	\$100,000.00	\$192,505.00	\$-92,505.00	-92.50 %	

Del 01/nov./2021 Al 30/nov./2021

ESTADO DE ZACATECAS
 MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN

Presupuesto

Comprobados

Saldo

Porcentaje

Fecha y hora de Impresión

Handwritten signatures and names: Luis Correa H., Eduardo R., and others.



Rég. Superior
Presidencia/Presupuesto/ingresos/CL_RR_Tp_CU_CP



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN ESTADO DE ZACATECAS

Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/nov/2021 Al 30/nov/2021

Fecha y hora de Impresión | 03/nov/2022 | 01:06 p. m.

Clave	Descripción	Presupuesto	Ejecución	% Ejecución	Diferencia
81-09-08-0002	APORTACION DE BIENEFICARIOS	\$0.00	\$192,595.00	100.00%	\$192,595.00
81-09-09	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS	\$400,000.00	\$0.00	0.00%	-\$400,000.00
81-09-09-0001	URBAN	\$150,000.00	\$0.00	0.00%	-\$150,000.00
81-09-09-0002	CAMION TEPECHI	\$250,000.00	\$0.00	0.00%	-\$250,000.00
81-09-18	DIF MUNICIPAL	\$200,000.00	\$0.00	0.00%	-\$200,000.00
81-09-18-02	CUOTAS DE RECUPERACION	\$170,000.00	\$0.00	0.00%	-\$170,000.00
PROGRAMA LICONSA		\$50,000.00	\$0.00	0.00%	-\$50,000.00
81-09-18-02-01	DESPENSAS	\$50,000.00	\$0.00	0.00%	-\$50,000.00
81-09-18-02-02	CAMASTAS	\$30,000.00	\$0.00	0.00%	-\$30,000.00
81-09-18-02-03	DESAYUNOS Y ALMOERZOS (LAV)	\$90,000.00	\$0.00	0.00%	-\$90,000.00
81-09-18-04	CUOTAS DE RECUPERACION	\$30,000.00	\$0.00	0.00%	-\$30,000.00
SERVICIOS/CURSOS		\$30,000.00	\$0.00	0.00%	-\$30,000.00
81-09-18-04-03	SERVICIOS QUE BRINDA LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	\$30,000.00	\$0.00	0.00%	-\$30,000.00
81-09-20	OTROS	\$2.00	\$586,246.50	29,312.33%	\$586,244.50
81-09-20-0002	RECUPERACION DE CREDITOS FISCALES	\$1.00	\$1.00	100.00%	\$0.00
81-09-20-0003	RECUPERACION POR DAÑOS ENERGETICA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGIA	\$1.00	\$86,246.50	8,624.65%	\$86,245.50
INGRESOS CORRIENTES		\$7,765,002.00	\$2,076,857.39	26.74%	-\$5,688,144.61
INGRESOS DE CAPITAL		\$36,488,889.00	\$1,897,129.07	5.19%	-\$34,591,759.93
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		\$23,553,398.00	\$11,712.00	0.05%	-\$23,541,686.00
81-01	FONDO UNICO	\$21,852,111.00	\$0.00	0.00%	-\$21,852,111.00
81-01-0001	FONDO GENERAL	\$12,480,000.00	\$0.00	0.00%	-\$12,480,000.00
81-01-0002	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$8,250,000.00	\$0.00	0.00%	-\$8,250,000.00
81-01-0003	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	\$320,000.00	\$0.00	0.00%	-\$320,000.00
81-01-0004	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$85,000.00	\$0.00	0.00%	-\$85,000.00
81-01-0006	FONDO COMPENSACION 10 ENTIDADES	\$440,000.00	\$0.00	0.00%	-\$440,000.00
81-01-0007	9/41 DEL IEPS S/ VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	\$245,000.00	\$0.00	0.00%	-\$245,000.00

El cargo supra el ejercicio de los ingresos por los rubros de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN

Luis Correa H.

Eduardo R.



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/nov./2021 Al 30/nov./2021

Table with multiple columns containing financial data, including codes (e.g., 81-01-0008), descriptions (e.g., FONDO DE COMPENSACION DEL ISAN), and numerical values.

ESTADO DE ZACATECAS
MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'Eduardo R.' and 'Carreón H.'.



MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/nov./2021 Al 30/nov./2021

H. Supervisor
 rptEstadoPrestacionesIngresosCL_RR_TP_CL_CP

Fecha y Hora de Impresión: 03/nov/2022 07:06 p. m.

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Fideicomitente/Institución	Ingreso Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Ingreso Modificado	Ingresos Uevengados	Ingresos Recaudados	Avance de Recaudación (Resumen/ Estimación)	Ingresos Ejecutados
---	------------------	------------------------------	--------------------	---------------------	---------------------	---	---------------------

Tributarios							
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	-\$4,000.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$2,440,000.00	\$18,650.00	\$2,458,650.00	\$25,256.76	\$25,256.76	1.02 %	-\$2,414,740.24
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$950,000.00	\$117,359.89	\$1,067,359.89	\$122,494.27	\$122,494.27	11.47 %	-\$827,505.73
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
IMPUESTOS ECOLOGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$170,000.00	\$0.00	\$170,000.00	\$13,025.69	\$13,025.69	7.66 %	-\$156,974.31
OTROS IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
Subtotal Tributarios	\$3,564,000.00	\$136,009.89	\$3,700,009.89	\$180,778.72	\$180,778.72	4.34 %	-\$3,403,230.28

No Tributarios							
I DERECHOS	\$2,376,000.00	\$157,096.00	\$2,533,096.00	\$94,783.12	\$94,783.12	3.74 %	-\$2,281,216.88
II PRODUCTOS	\$325,000.00	\$70,000.00	\$395,000.00	\$27,254.00	\$27,254.00	8.38 %	-\$227,746.00
III APROVECHAMIENTOS	\$970,002.00	\$778,751.50	\$1,748,753.50	\$42,360.54	\$42,360.54	2.42 %	-\$927,641.46
IV CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	\$0.00
Subtotal No Tributarios	\$3,671,002.00	\$1,005,647.50	\$4,676,649.50	\$164,397.66	\$164,397.66	3.56 %	-\$3,436,604.34

Otros							
0 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$935,000.00	\$935,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	0.00
2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	0.00
7 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	0.00
8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENIONES, Y PENSIONES Y AJUBILACIONES	\$36,486,899.00	\$1,067,129.07	\$37,595,998.07	\$3,285,000.68	\$3,285,000.68	8.73 %	-\$3,213,898.32
9 Otros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %	0.00
Total	\$43,663,871.00	\$3,173,988.46	\$46,837,859.46	\$3,285,000.68	\$3,285,000.68	7.00 %	-\$4,053,682.94

Heis Correa H.

Eduardo R.

03/11/2022



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Casado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto
Del 01/nov/2021 Al 30/nov/2021

Fecha y Colección: 01/10 p. m.
 Hora de Impresión: 01:10 p. m.

Oficio	Nombre	Salario	Clasificación	Rubro	Tipo	Clase	Concepto	Importe	Fecha	Colección
1	DR. EN ED. OLORIA VANESSA KOURTUEZ GARCIA	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
2	SECRETARÍA Y VICERRECTOR DE SEGURIDAD SOCIAL PRESIDENTA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
3	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
4	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
5	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
6	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
7	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
8	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
9	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
10	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.

Cp. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO
TESORERA MUNICIPAL

No Liquidados

Oficio	Nombre	Salario	Clasificación	Rubro	Tipo	Clase	Concepto	Importe	Fecha	Colección
1	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
2	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
3	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
4	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
5	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
6	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
7	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
8	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
9	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
10	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.

Liquidados

Oficio	Nombre	Salario	Clasificación	Rubro	Tipo	Clase	Concepto	Importe	Fecha	Colección
1	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
2	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
3	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
4	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
5	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
6	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
7	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
8	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
9	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.
10	SECRETARÍA MUNICIPAL	20,000.00	10000	1000	1000	1000	1000	20,000.00	01/10	p. m.

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

luis Carrea H.

Del 01/nov/2021 Al 30/nov/2021
 ESTADO DE ZACATECAS
 MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 30/nov/2021

Fecha y Cierre: 11/25 a m

Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente Al 30/nov/2021	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$20,739,283.00	\$84,040.00	\$20,823,323.00	\$20,827.06	\$156,688.27	\$1,682,271.11	\$19,131,061.94	\$1,682,271.11	\$1,179,473.53
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER P	\$1,153,524.00	\$0.00	\$1,153,524.00	\$0.00	\$0.00	\$1,179,473.53	\$1,179,473.53	\$0.00	\$0.00
1110 DEFTAS	\$1,180,000.00	\$0.00	\$1,180,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,179,473.53	\$1,179,473.53	\$0.00	\$0.00
1111 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$1,180,000.00	\$0.00	\$1,180,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,179,473.53	\$1,179,473.53	\$0.00	\$0.00
1130 SUELDOS BASE	\$12,383,524.00	\$0.00	\$12,383,524.00	\$0.00	\$0.00	\$1,081,506.91	\$1,081,506.91	\$0.00	\$0.00
1131 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER T	\$140,000.00	\$0.00	\$140,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,081,506.91	\$1,081,506.91	\$0.00	\$0.00
1200 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$140,000.00	\$0.00	\$140,000.00	\$0.00	\$0.00	\$35,032.00	\$35,032.00	\$0.00	\$0.00
1210 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$140,000.00	\$0.00	\$140,000.00	\$0.00	\$0.00	\$35,032.00	\$35,032.00	\$0.00	\$0.00
1211 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$140,000.00	\$0.00	\$140,000.00	\$0.00	\$0.00	\$35,032.00	\$35,032.00	\$0.00	\$0.00
1300 REUNIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$2,897,485.00	\$0.00	\$2,897,485.00	\$0.00	\$0.00	\$2,897,485.00	\$2,897,485.00	\$0.00	\$0.00
1310 REUNIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$2,897,485.00	\$0.00	\$2,897,485.00	\$0.00	\$0.00	\$2,897,485.00	\$2,897,485.00	\$0.00	\$0.00
1311 REUNIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$2,897,485.00	\$0.00	\$2,897,485.00	\$0.00	\$0.00	\$2,897,485.00	\$2,897,485.00	\$0.00	\$0.00
1320 REUNIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$2,897,485.00	\$0.00	\$2,897,485.00	\$0.00	\$0.00	\$2,897,485.00	\$2,897,485.00	\$0.00	\$0.00
1321 REUNIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$2,897,485.00	\$0.00	\$2,897,485.00	\$0.00	\$0.00	\$2,897,485.00	\$2,897,485.00	\$0.00	\$0.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$2,423,371.00	\$0.00	\$2,423,371.00	\$0.00	\$0.00	\$2,423,371.00	\$2,423,371.00	\$0.00	\$0.00
1410 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$2,423,371.00	\$0.00	\$2,423,371.00	\$0.00	\$0.00	\$2,423,371.00	\$2,423,371.00	\$0.00	\$0.00
1412 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$2,423,371.00	\$0.00	\$2,423,371.00	\$0.00	\$0.00	\$2,423,371.00	\$2,423,371.00	\$0.00	\$0.00
1420 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$800,000.00	\$0.00	\$800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00	\$800,000.00	\$0.00	\$0.00
1432 CUOTAS AL RCV	\$800,000.00	\$0.00	\$800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00	\$800,000.00	\$0.00	\$0.00
1440 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$800,000.00	\$0.00	\$800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00	\$800,000.00	\$0.00	\$0.00
1441 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$800,000.00	\$0.00	\$800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$800,000.00	\$800,000.00	\$0.00	\$0.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$1,982,504.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00
1520 INDEMNIZACIONES	\$1,982,504.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00
1521 INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	\$1,982,504.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00
1522 INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	\$1,982,504.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00
1530 LIQUIDACIONES	\$1,982,504.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00
1531 LIQUIDACIONES	\$1,982,504.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00
1532 LIQUIDACIONES	\$1,982,504.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00
1540 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	\$1,982,504.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00
1542 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	\$1,982,504.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00
1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$1,982,504.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00
1592 COMPENSACION GARANTIZADA	\$1,982,504.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00
1594 ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUeldo	\$1,982,504.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00	\$1,982,504.00	\$1,982,504.00	\$0.00	\$0.00
1598 BONO DE DESPESA	\$40,700.00	\$0.00	\$40,700.00	\$0.00	\$0.00	\$40,700.00	\$40,700.00	\$0.00	\$0.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$22,750.00	\$0.00	\$22,750.00	\$0.00	\$0.00	\$22,750.00	\$22,750.00	\$0.00	\$0.00
1710 ESTIMULOS	\$22,750.00	\$0.00	\$22,750.00	\$0.00	\$0.00	\$22,750.00	\$22,750.00	\$0.00	\$0.00

ESTADO DE ZACATECAS
MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DEL GASTO AL 30/NOV/2021

ESTADO DE ZACATECAS
MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DEL GASTO AL 30/NOV/2021

ESTADO DE ZACATECAS
MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DEL GASTO AL 30/NOV/2021

Luis Correa H.

Eduardo R.

Handwritten signature



~ 266 ~



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN ESTADO DE ZACATECAS

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 30/nov./2021

Ucr: Supervisor
Rsp: rptEstadoPresupuestoEjercicio

Fecha y Hora de Impresión: 03/nov/2022 11:55 a.m.

Objeto del Gasto	Aprobado	Anticipaciones / (Reservas) Al 30/nov/2021	Presupuesto Vigente Al 30/nov/2021	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejecido	Pagado	Cuentas por Pagar Deudas
------------------	----------	--	------------------------------------	--------------	---	-----------	---------------------------	--------------------------	---------	--------	--------------------------

1712	ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$0.00	\$22,750.00	\$22,750.00	\$150.00	\$0.00	\$0.00	\$22,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,027,705.00	\$1,362,873.45	\$6,600,578.45	\$1,281,615.73	\$393,282.95	\$0.00	\$6,207,295.50	\$393,282.95	\$393,282.95	\$0.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DPI	\$500,000.00	-\$116,009.53	\$601,990.47	\$30,519.20	\$371,645.91	\$0.00	\$670,636.37	\$371,645.91	\$371,645.91	\$0.00
2110	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$273,000.00	\$-1,009.53	\$168,990.47	\$53,519.20	\$30,917.36	\$0.00	\$198,872.11	\$30,917.36	\$30,917.36	\$0.00
2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$13,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$0.00
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$13,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$0.00
2140	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TELEFONIA	\$142,000.00	-\$31,382.01	\$110,617.99	\$29,953.47	\$5,953.95	\$0.00	\$165,521.44	\$29,953.47	\$29,953.47	\$0.00
2141	MATERIALES Y UTILES PARA PROCESAMIENTO Y BARRIDO DE DATOS	\$142,000.00	-\$31,382.01	\$110,617.99	\$29,953.47	\$5,953.95	\$0.00	\$165,521.44	\$29,953.47	\$29,953.47	\$0.00
2160	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$15,000.00	\$11,000.00	\$1,000.00	\$108.12	\$0.00	\$0.00	\$1,108.12	\$108.12	\$108.12	\$0.00
2181	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$142,000.00	\$11,000.00	\$153,000.00	\$56,110.42	\$1,644.59	\$0.00	\$209,114.41	\$56,110.42	\$56,110.42	\$0.00
2182	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$142,000.00	\$11,000.00	\$153,000.00	\$56,110.42	\$1,644.59	\$0.00	\$209,114.41	\$56,110.42	\$56,110.42	\$0.00
2183	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	\$10,000.00	\$11,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2184	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION	\$80,000.00	\$4,000.00	\$84,000.00	\$1,893.52	\$0.00	\$0.00	\$85,893.52	\$1,893.52	\$1,893.52	\$0.00
2185	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION	\$80,000.00	\$4,000.00	\$84,000.00	\$1,893.52	\$0.00	\$0.00	\$85,893.52	\$1,893.52	\$1,893.52	\$0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS PARA PERSONAS	\$128,000.00	-\$10,000.00	\$138,000.00	\$25,280.00	\$12,864.00	\$0.00	\$150,864.00	\$25,280.00	\$25,280.00	\$0.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$128,000.00	-\$10,000.00	\$138,000.00	\$25,280.00	\$12,864.00	\$0.00	\$150,864.00	\$25,280.00	\$25,280.00	\$0.00
2220	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$130,000.00	\$13,000.00	\$143,000.00	\$1,016.56	\$895.42	\$0.00	\$143,895.42	\$1,016.56	\$895.42	\$0.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$130,000.00	\$13,000.00	\$143,000.00	\$1,016.56	\$895.42	\$0.00	\$143,895.42	\$1,016.56	\$895.42	\$0.00
2300	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DIVERSOS	\$971,690.00	\$808,592.45	\$1,577,282.45	\$921,119.91	\$104,913.96	\$0.00	\$1,682,202.41	\$921,119.91	\$104,913.96	\$0.00
2310	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$29,000.00	\$32,271.11	\$61,271.11	\$23,828.29	\$23,828.29	\$0.00	\$85,103.40	\$23,828.29	\$23,828.29	\$0.00
2311	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$29,000.00	\$32,271.11	\$61,271.11	\$23,828.29	\$23,828.29	\$0.00	\$85,103.40	\$23,828.29	\$23,828.29	\$0.00
2320	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$504,500.00	\$427,008.96	\$931,508.96	\$534,692.91	\$71,189.00	\$0.00	\$1,002,691.96	\$534,692.91	\$71,189.00	\$0.00
2330	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$504,500.00	\$427,008.96	\$931,508.96	\$534,692.91	\$71,189.00	\$0.00	\$1,002,691.96	\$534,692.91	\$71,189.00	\$0.00
2340	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$12,000.00	\$1,795.00	\$13,795.00	\$1,179.02	\$29.00	\$0.00	\$14,974.02	\$1,179.02	\$29.00	\$0.00
2350	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$12,000.00	\$1,795.00	\$13,795.00	\$1,179.02	\$29.00	\$0.00	\$14,974.02	\$1,179.02	\$29.00	\$0.00
2400	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$85,000.00	\$1,000.00	\$86,000.00	\$699.12	\$107.58	\$0.00	\$87,076.60	\$699.12	\$107.58	\$0.00
2410	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$85,000.00	\$1,000.00	\$86,000.00	\$699.12	\$107.58	\$0.00	\$87,076.60	\$699.12	\$107.58	\$0.00
2460	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$5,000.00	\$2,500.00	\$7,500.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00
2470	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$5,000.00	\$2,500.00	\$7,500.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00
2480	VORNO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$2,000.00	\$4,500.00	\$6,500.00	\$46,495.82	\$14,794.91	\$0.00	\$61,290.73	\$46,495.82	\$14,794.91	\$0.00
2490	VORNO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$2,000.00	\$4,500.00	\$6,500.00	\$46,495.82	\$14,794.91	\$0.00	\$61,290.73	\$46,495.82	\$14,794.91	\$0.00
2500	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$192,000.00	\$137,870.00	\$329,870.00	\$14,794.91	\$14,794.91	\$0.00	\$344,664.91	\$14,794.91	\$14,794.91	\$0.00
2510	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$192,000.00	\$137,870.00	\$329,870.00	\$14,794.91	\$14,794.91	\$0.00	\$344,664.91	\$14,794.91	\$14,794.91	\$0.00
2520	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$192,000.00	\$137,870.00	\$329,870.00	\$14,794.91	\$14,794.91	\$0.00	\$344,664.91	\$14,794.91	\$14,794.91	\$0.00
2530	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$192,000.00	\$137,870.00	\$329,870.00	\$14,794.91	\$14,794.91	\$0.00	\$344,664.91	\$14,794.91	\$14,794.91	\$0.00
2540	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$192,000.00	\$137,870.00	\$329,870.00	\$14,794.91	\$14,794.91	\$0.00	\$344,664.91	\$14,794.91	\$14,794.91	\$0.00
2550	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$192,000.00	\$137,870.00	\$329,870.00	\$14,794.91	\$14,794.91	\$0.00	\$344,664.91	\$14,794.91	\$14,794.91	\$0.00
2560	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$192,000.00	\$137,870.00	\$329,870.00	\$14,794.91	\$14,794.91	\$0.00	\$344,664.91	\$14,794.91	\$14,794.91	\$0.00
2570	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$192,000.00	\$137,870.00	\$329,870.00	\$14,794.91	\$14,794.91	\$0.00	\$344,664.91	\$14,794.91	\$14,794.91	\$0.00
2580	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$192,000.00	\$137,870.00	\$329,870.00	\$14,794.91	\$14,794.91	\$0.00	\$344,664.91	\$14,794.91	\$14,794.91	\$0.00
2590	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$192,000.00	\$137,870.00	\$329,870.00	\$14,794.91	\$14,794.91	\$0.00	\$344,664.91	\$14,794.91	\$14,794.91	\$0.00

(Handwritten signatures and text)

Luis Carrea H.

Edardo P.

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 30/nov/2021

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN



Rep. Superior
Rep. (Municipal) Tepechitlán

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 30/Nov/2021

Fecha: 30/Nov/2022
Hora de Impresión: 11:35 a. m.

Objeto del Gasto	Aprobado (Presupuesto Vigente Al 30/Nov/2021)	Anulaciones (Presupuesto Vigente Al 30/Nov/2021)	Presupuesto Vigente Al 30/Nov/2021	Comprometida	Disponible para Comprometer	Diversificado	Comprometido Sin Reservas	Presupuesto Sin Reservas	Flujo	Pagado	Cuentas por Pagar Dudas
2470 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$8,400.00	\$460,451.97	\$238,851.97	\$56,916.77	\$35,048.59	\$56,916.77	\$0.00	\$481,955.30	\$56,916.77	\$56,916.77	\$0.00
2471 ESTRUCURAS Y MANUFACTURAS	\$58,400.00	\$450,451.97	\$538,851.97	\$56,916.77	\$35,048.59	\$56,916.77	\$0.00	\$481,955.30	\$56,916.77	\$56,916.77	\$0.00
2480 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$10,000.00	\$8,810.40	\$18,810.40	\$0.00	\$3,540.00	\$0.00	\$0.00	\$16,810.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2481 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$10,000.00	\$8,810.40	\$18,810.40	\$0.00	\$3,540.00	\$0.00	\$0.00	\$16,810.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2490 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$291,000.00	\$108,027.01	\$399,027.01	\$4,120.10	\$141,860.80	\$4,120.10	\$0.00	\$394,906.91	\$4,120.10	\$4,120.10	\$0.00
2491 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$291,000.00	\$108,027.01	\$399,027.01	\$4,120.10	\$141,860.80	\$4,120.10	\$0.00	\$394,906.91	\$4,120.10	\$4,120.10	\$0.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LAJ	\$228,800.00	\$68,067.42	\$296,867.42	\$28,160.40	\$78,062.07	\$28,160.40	\$0.00	\$268,707.02	\$28,160.40	\$28,160.40	\$0.00
2510 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	\$15,000.00	\$3,979.20	\$18,979.20	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$18,979.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2511 SUSTANCIAS QUIMICAS	\$15,000.00	\$3,979.20	\$18,979.20	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$18,979.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2520 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	\$39,000.00	\$2,500.00	\$41,500.00	\$44.08	\$22,210.23	\$44.08	\$0.00	\$41,500.00	\$44.08	\$44.08	\$0.00
2521 FERTILIZANTES Y FERTILIZANTES	\$39,000.00	\$2,500.00	\$41,500.00	\$44.08	\$22,210.23	\$44.08	\$0.00	\$41,500.00	\$44.08	\$44.08	\$0.00
2530 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$3,000.00	\$1,000.00	\$4,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2531 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$3,000.00	\$1,000.00	\$4,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2540 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICO	\$150,000.00	\$21,504.94	\$171,504.94	\$1,512.50	\$11,828.86	\$1,512.50	\$0.00	\$170,024.44	\$1,512.50	\$1,512.50	\$0.00
2541 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICO	\$150,000.00	\$21,504.94	\$171,504.94	\$1,512.50	\$11,828.86	\$1,512.50	\$0.00	\$170,024.44	\$1,512.50	\$1,512.50	\$0.00
2550 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LAJ	\$0.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$593.89	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2551 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LAJ	\$0.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$593.89	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2560 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DEMAS	\$32,400.00	\$41,161.68	\$73,561.68	\$33,603.82	\$22,944.99	\$33,603.82	\$0.00	\$39,956.86	\$33,603.82	\$33,603.82	\$0.00
2561 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DEMAS	\$32,400.00	\$41,161.68	\$73,561.68	\$33,603.82	\$22,944.99	\$33,603.82	\$0.00	\$39,956.86	\$33,603.82	\$33,603.82	\$0.00
2580 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,474,765.00	\$482,164.84	\$2,956,929.84	\$32,971,169.54	\$332,074.82	\$32,971,169.54	\$0.00	\$2,924,000.00	\$32,971,169.54	\$32,971,169.54	\$0.00
2610 GASOLINA, DIESEL Y OTROS PRODUCTOS	\$1,120,000.00	\$37,041.37	\$1,157,041.37	\$14,124,948.63	\$91,483.82	\$14,124,948.63	\$0.00	\$1,142,900.00	\$14,124,948.63	\$14,124,948.63	\$0.00
2611 DIESEL	\$1,120,000.00	\$37,041.37	\$1,157,041.37	\$14,124,948.63	\$91,483.82	\$14,124,948.63	\$0.00	\$1,142,900.00	\$14,124,948.63	\$14,124,948.63	\$0.00
2612 LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$87,000.00	\$50,000.00	\$137,000.00	\$0.00	\$25,286.39	\$0.00	\$0.00	\$137,000.00	\$25,286.39	\$25,286.39	\$0.00
2614 LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$87,000.00	\$50,000.00	\$137,000.00	\$0.00	\$25,286.39	\$0.00	\$0.00	\$137,000.00	\$25,286.39	\$25,286.39	\$0.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION	\$297,150.00	\$79,666.36	\$217,483.64	\$170,964.82	\$40,000.00	\$170,964.82	\$0.00	\$217,483.64	\$170,964.82	\$170,964.82	\$0.00
2710 VESTUARIO Y UNIFORMES	\$450,000.00	\$145,246.36	\$304,753.64	\$368,754.82	\$71,873.60	\$368,754.82	\$0.00	\$304,753.64	\$368,754.82	\$368,754.82	\$0.00
2711 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$450,000.00	\$145,246.36	\$304,753.64	\$368,754.82	\$71,873.60	\$368,754.82	\$0.00	\$304,753.64	\$368,754.82	\$368,754.82	\$0.00
2720 PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	\$197,160.00	\$100,666.40	\$96,493.60	\$88,745.00	\$1,335.97	\$88,745.00	\$0.00	\$96,493.60	\$1,335.97	\$1,335.97	\$0.00
2721 PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	\$197,160.00	\$100,666.40	\$96,493.60	\$88,745.00	\$1,335.97	\$88,745.00	\$0.00	\$96,493.60	\$1,335.97	\$1,335.97	\$0.00
2730 ARTICULOS DEPORTIVOS	\$10,000.00	\$8,810.40	\$18,810.40	\$0.00	\$3,540.00	\$0.00	\$0.00	\$18,810.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2731 ARTICULOS DEPORTIVOS	\$10,000.00	\$8,810.40	\$18,810.40	\$0.00	\$3,540.00	\$0.00	\$0.00	\$18,810.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2740 PRODUCTOS TEXTILES	\$6,000.00	\$5,000.00	\$11,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2741 PRODUCTOS TEXTILES	\$6,000.00	\$5,000.00	\$11,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2750 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2751 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Heis Correa H.

Edoardo



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 30/nov./2021

Utr: Semáforo
Rsp: preEstadoPresupuestoGrupos

Fecha y hora de Impresión: 11:36 a.m.
Ordene: 2022

Table with columns: Objeto del Gasto, Ampliaciones / Reducciones Al 30/nov./2021, Presupuesto Vigente Al 30/nov./2021, Comprometida, Disponible para Comprometer, Devengado, Comprometido No Devengado, Presupuesto Sin Ramangar, Ejecuta, Pagar, Cuentas por Pagar Devada. Rows include items like MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD, SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA, etc.

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS

Equipo de Ejecución del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 30/nov./2021

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Edoardo R.

luis Correa H.

[Signature]



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 30/nov/2021

Fecha y Hora de Impresión: 04/Nov/2022 11:35 a.m.

Table with columns: Objeto del Gasto, Aprobaciones, Presupuesto, Compras, Presupuesto Disponible, Divergente, Presupuesto sin Divergente, Ejercicio, Pagado, Gastos por Pagar. Rows include items like 'SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS', 'SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS', 'SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA', etc.

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 30/nov/2021

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN

11/21/22

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'Luis Correa' and 'Andrés'.



~ 270 ~



Ucr. Dep. Interior
Rep. Gobierno Municipal Tepechitlán

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN ESTADO DE ZACATECAS Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 30/nov/2021

Fecha y hora de impresión: 09/nov/2022 11:35 a. m.

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones Al 30/nov/2021	Presupuesto Vigente Al 30/nov/2021	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido Sin Devengar	Presupuesto Sin Devengar	Ejecución	Pagos	Cuentas por Pagar Deuda
3621 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARI	\$30,000.00	-\$21,400.00	\$8,600.00	\$0.00	\$8,600.00	\$0.00	\$0.00	\$8,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3630 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE	\$30,000.00	-\$6,940.00	\$24,060.00	\$7,110.80	\$4,127.20	\$7,110.80	\$0.00	\$16,949.20	\$7,110.80	\$7,110.80	\$0.00
3631 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INF	\$30,000.00	-\$6,940.00	\$24,060.00	\$7,110.80	\$4,127.20	\$7,110.80	\$0.00	\$16,949.20	\$7,110.80	\$7,110.80	\$0.00
3650 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TR	\$190,000.00	\$0.00	\$190,000.00	\$28,731.26	\$38,349.24	\$28,731.26	\$0.00	\$161,268.74	\$28,731.26	\$28,731.26	\$0.00
3651 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULO	\$190,000.00	\$0.00	\$190,000.00	\$28,731.26	\$38,349.24	\$28,731.26	\$0.00	\$161,268.74	\$28,731.26	\$28,731.26	\$0.00
3659 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DE	\$0.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$0.00	\$30.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3661 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DE	\$0.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$0.00	\$30.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3671 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINAR	\$167,000.00	-\$100,000.00	\$67,000.00	\$0.00	\$15,281.40	\$0.00	\$0.00	\$67,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3680 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MALEJO DE DESHECHOS	\$5,000.00	-\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3681 SERVICIOS DE JARDINERIA Y PUNICACION	\$15,000.00	-\$3,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3691 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDA	\$15,000.00	-\$5,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3692 SERVICIOS DE JARDINERIA Y PUNICACION	\$15,000.00	-\$5,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3693 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDA	\$177,000.00	-\$64,139.49	\$112,860.51	\$0.00	\$61,427.46	\$0.00	\$0.00	\$112,860.51	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3610 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDI	\$5,000.00	-\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3611 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDI	\$5,000.00	-\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3620 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDI	\$12,000.00	-\$15,000.00	-\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3621 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDI	\$12,000.00	-\$15,000.00	-\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3622 OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	\$160,000.00	-\$47,188.40	\$112,811.60	\$0.00	\$51,427.40	\$0.00	\$0.00	\$112,811.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3692 IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL IMPRESO	\$160,000.00	-\$47,188.40	\$112,811.60	\$0.00	\$51,427.40	\$0.00	\$0.00	\$112,811.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$190,000.00	-\$68,000.00	\$122,000.00	\$18,367.47	\$90,582.12	\$18,367.47	\$0.00	\$90,582.12	\$18,367.47	\$18,367.47	\$0.00
3710 PASAJES AEREOS	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3711 PASAJES AEREOS	\$20,000.00	-\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3712 PASAJES AEREOS INTERNACIONALES	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3720 PASAJES TERRESTRES	\$5,000.00	-\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3721 PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$2,000.00	-\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3722 PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$3,000.00	-\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3750 VIATICOS EN EL PAIS	\$115,000.00	\$0.00	\$115,000.00	\$18,367.47	\$96,582.12	\$18,367.47	\$0.00	\$96,582.12	\$18,367.47	\$18,367.47	\$0.00
3751 VIATICOS ESTATALES	\$99,000.00	\$0.00	\$99,000.00	\$18,367.47	\$80,582.12	\$18,367.47	\$0.00	\$80,582.12	\$18,367.47	\$18,367.47	\$0.00
3752 VIATICOS NACIONALES	\$16,000.00	\$0.00	\$16,000.00	\$0.00	\$16,000.00	\$0.00	\$0.00	\$16,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3780 VIATICOS EN EL EXTRANJERO	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3781 VIATICOS INTERNACIONALES	\$10,000.00	-\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$975,000.00	-\$117,508.24	\$857,491.76	\$200,881.11	\$122,968.74	\$200,881.11	\$0.00	\$996,610.65	\$200,881.11	\$200,881.11	\$0.00
3820 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$975,000.00	-\$117,508.24	\$857,491.76	\$200,881.11	\$122,968.74	\$200,881.11	\$0.00	\$996,610.65	\$200,881.11	\$200,881.11	\$0.00
3821 GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$975,000.00	-\$117,508.24	\$857,491.76	\$200,881.11	\$122,968.74	\$200,881.11	\$0.00	\$996,610.65	\$200,881.11	\$200,881.11	\$0.00

Luis Correa H.

Edardo R.

[Signature]



~ 271 ~



MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 30/nov/2024

Fecha y Hora de Impresión | 28/nov/2024 11:35 a. m.

Table with columns: Objeto del Gasto, Presupuesto Vigente Al 30/nov/2024, Presupuesto Disponible para Comprometer, Presupuesto Sin Devengar, Ejercicio, Pagado, Cuentas por Pagar. Rows include categories like OTROS SERVICIOS GENERALES, BIENES MUEBLES, MOBILIARIO, EQUIPO DE ADMINISTRACION, etc.

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 30/nov/2024
MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN

Luis Correa H.

Edardo

[Signature]

[Signature]



MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
ESTADO DE ZACATECAS
Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 30/nov/2021

Ur. Supervisor
Rep. FinanzasPresupuestarias

Fecha: 03/nov/2022
Hora de Impresión: 11:35 a.m.

Table with columns: Objeto del Gasto, Aprobado (Presupuesto), Comprobado (Presupuesto), Disponible para Comprobar (Presupuesto), Purgado, Comprobado Sin Purgar, Ejecutado, Pagado, Cuotas por Pagar. Rows include categories like 'OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN', 'MATERIAL DE OFICINA', 'SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN', etc.

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 30/nov/2021

ESTADO DE ZACATECAS
MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN

Handwritten signatures and names: Luis Correa H., Eduardo R., and others.



VII.- ACTO SEGUNDO COMIENZA LA ING. LIZETH TAJAMANTES CORREA, DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE INFORMAR AL CABILDO LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS EN SU AREA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE SE EXHIBE A CONTINUACION:

Objeto del Gasto

Aprobado 30nov/2021

Presupuesto Disponible para Compromiso

Presupuesto Disponible para Compromiso

Cuentas por Pagar

MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN ESTADO DE ZACATECAS

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 30nov/2021

Fecha y hora de Impresión 11:25 a. m.

[Handwritten signature]

Orden de Gasto	Descripción	Presupuesto Disponible para Compromiso	Presupuesto Disponible para Compromiso	Cuentas por Pagar
01	DR. EN ED. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA PRESIDENTA MUNICIPAL	00.000.000	00.000.000	00.000.000
02	C. P. RINA PATRICIA NAVA SERRANO TESORERA MUNICIPAL	00.000.000	00.000.000	00.000.000
03		00.000.000	00.000.000	00.000.000
04		00.000.000	00.000.000	00.000.000
05		00.000.000	00.000.000	00.000.000
06		00.000.000	00.000.000	00.000.000
07		00.000.000	00.000.000	00.000.000
08		00.000.000	00.000.000	00.000.000
09		00.000.000	00.000.000	00.000.000
10		00.000.000	00.000.000	00.000.000
11		00.000.000	00.000.000	00.000.000
12		00.000.000	00.000.000	00.000.000
13		00.000.000	00.000.000	00.000.000
14		00.000.000	00.000.000	00.000.000
15		00.000.000	00.000.000	00.000.000
16		00.000.000	00.000.000	00.000.000
17		00.000.000	00.000.000	00.000.000
18		00.000.000	00.000.000	00.000.000
19		00.000.000	00.000.000	00.000.000
20		00.000.000	00.000.000	00.000.000
21		00.000.000	00.000.000	00.000.000
22		00.000.000	00.000.000	00.000.000
23		00.000.000	00.000.000	00.000.000
24		00.000.000	00.000.000	00.000.000
25		00.000.000	00.000.000	00.000.000
26		00.000.000	00.000.000	00.000.000
27		00.000.000	00.000.000	00.000.000
28		00.000.000	00.000.000	00.000.000
29		00.000.000	00.000.000	00.000.000
30		00.000.000	00.000.000	00.000.000
31		00.000.000	00.000.000	00.000.000



POR LO QUE DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN SE ANALIZA, DISCUTE Y ACLARADAS LAS DUDAS SURGIDAS, INFORMANDO QUE REFERENTE AL PRÉSTAMO QUE SE AUTORIZÓ PEDIR A GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL PAGO DE AGUINALDOS, NO FUE NECESARIO, YA QUE CON RECURSOS EXTRAORDINARIOS QUE LLEGARON Y A LA BUENA ADMINISTRACIÓN, NO FUE NECESARIO UTILIZAR EL PRÉSTAMO, EL CABILDO DECIDE POR UNANIMIDAD APROBAR EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

Kelis Correa H.

Eduardo R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



VII.- ACTO SEGUIDO COMPARECE LA ING. LIZETH TALAMANTES CORREA, DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE INFORMAR AL CABILDO LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS EN SU ÁREA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE SE EXHIBE A CONTINUACIÓN:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORMES DE AVANCES FÍSICO FINANCIERO MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2021
SERVICIOS PÚBLICOS/MANTENIMIENTO/OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/OBRAS POR CONTRATO/ACCIONES

PROGRAMA DE GOBIERNO: FONDO III, 2021
SUB-PROGRAMA: 409 CAMINOS RURALES Y 413 APORTACIONES
MES QUE INFORMA: NOVIEMBRE DEL 2021

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DEL 2021
HOJA 3 DE 3

NÚMERO DE OBRA	NÚMERO DE OBRA (clave)	PROYECTO NOMBRE	LOCALIDAD	COORDENADAS GEOLOCALIZACIÓN	METAS APROBADAS	PRESUPUESTO APROBADO (TECHO FINANCIERO)	INVERSIÓN EJERCIDA				AVANCE FINANCIERO %	MODALIDAD DE EJECUCIÓN		
							RECURSOS PÚBLICOS DEVENGADOS		RECURSOS PÚBLICOS PAGADOS				ACUMULADO	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS
							MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO				
210F45008	409001	409 CAMINOS RURALES REHABILITACION DE CAMINOS EN VARIAS LOCALIDADES (LA VILLITA, LA CUMBRIITA, HACIENDA DE LOS DAVILA Y GOTTERRAS)	VILLAS	-483.3288921-62079	1 OBRAS	114,502.00	114,502.00	114,502.00	114,502.00	100%	100%	X		
210F45007	409002	REHABILITACION DE CAMINOS EN VARIAS LOCALIDADES (LA LOMA - LA VERBA BUENA, LA CAJADA, VILLA JUAREZ, EL CARRO - ZAPOTE, CASTAÑERAS)	VILLAS	-483.32889 / 21-071113	1 OBRAS	100,278.09	100,278.09	100,278.09	100,278.09	100%	100%	X		
210F45001	408008	CONSTRUCCION DE 800 M2 DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HERMALUJO EN CAMINO A LA LOCALIDAD DE VILLA JUAREZ - EL ZAPOTE, TEPECHITLAN, ZAC.	VILLA JUAREZ	-483.4827872162009	800 M2	209,943.20	6,960.00	6,960.00	6,960.00	3%	3%	X		
SUB-TOTAL: 424,423.29							221,740.09	221,740.09	221,740.09	221,740.09				
21AF45005	413001	APORTACION MUNICIPAL PARA LA OBRA DE RELECTRIFICACION DE LA LINEA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO EN EL CARRILLO DE EL TERRENO	EL TERRENO	-483.331111 / 21-056667	4 HORTEL	136,438.88	136,438.88	136,438.88	136,438.88	100%	100%	X		
21AF45009	413002	APORTACION MUNICIPAL PARA LA OBRA DE RECONSTRUCCION DE ENTUBOS SOCIALES EN EL PARROCQUIAL DE INTERIORES CORREA MARGALLAN EN LA CATEGORIA MUNICIPAL	TEPECHITLAN	-483.32889 / 21-071113	1 MORTUACION	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	100%	100%	X		
SUB-TOTAL: 186,438.88							186,438.88	186,438.88	186,438.88	186,438.88				
TOTALES:							7,356,075.57	153,858.28	153,858.28	153,858.28	153,858.28	6,245,107.77		

[Handwritten signature]

Luis Correa H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Eduardo R.

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE EDUCACION

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE SALUD

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE CULTURA Y RECREACION

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE TURISMO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE JUSTICIA

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ASESORIA JURIDICA

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION A LA CIUDADANIA

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL CIUDADANO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL CLIENTE

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL USUARIO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL PAGO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL SERVIDOR

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL EMPLEADO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL VOLUNTARIO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DONANTE

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL BENEFICIARIO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL ASISTENTE SOCIAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL TRABAJADOR SOCIAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL EDUCADOR

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL PROFESOR

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL ALUMNO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL PADRE

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL MADRE

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL NIÑO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL ADOLESCENTE

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL JEVEN

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL ANCIANO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DISCAPACITADO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE VISUAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE AUDITIVO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE FÍSICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE MENTAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE EMOCIONAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE SOCIAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE CULTURAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE EDUCACIONAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE PROFESIONAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE TECNICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE ADMINISTRATIVO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE COMERCIAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE INDUSTRIAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE AGROPECUARIO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE PASTORAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE ECLESIASTICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE LITURGICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE HOMILGICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE CATEQUETICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE ESCOLAR

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE ACADÉMICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE DEPORTIVO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE ARTISTICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE CULTURAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE RECREATIVO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE TURISTICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE GASTRONOMICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE ETNOLOGICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE ANTROPOLÓGICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE SOCIOLOGICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE PSICOLOGICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE PEDAGOGICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE DIDACTICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE METODOLÓGICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE TECNICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE PROFESIONAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE ADMINISTRATIVO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE COMERCIAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE INDUSTRIAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE AGROPECUARIO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE PASTORAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE ECLESIASTICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE LITURGICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE HOMILGICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE CATEQUETICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE ESCOLAR

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE ACADÉMICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE DEPORTIVO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE ARTISTICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE CULTURAL

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE RECREATIVO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE TURISTICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE GASTRONOMICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE ETNOLOGICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE ANTROPOLÓGICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE SOCIOLOGICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE PSICOLOGICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE PEDAGOGICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE DIDACTICO

Stamp: H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLAN, ZAC. SECRETARIA DE ATENCION AL DEFICIENTE METODOLÓGICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPECHITLÁN, ZAC.
INFORMES DE AVANCES FÍSICO FINANCIERO MENSUAL EJERCIO FISCAL 2021
MANTENIMIENTO/OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/OBRAS POR CONTRATO/ACCIONES

PROGRAMA DE GOBIERNO:

SUB-PROGRAMA:

MES QUE INFORMA:

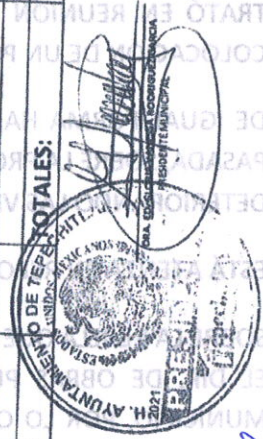
FORMIO IV, 2021

501 OBLIGACIONES FINANCIERAS Y 502 SEGURIDAD PÚBLICA,

NOVIEMBRE DEL 2021

03 DE DICIEMBRE DEL 2021

NÚMERO DE OBRA	NÚMERO (clave)	PROYECTO	LOCALIDAD	COORDENADAS GEOLOCALIZACIÓN	METAS APROBADAS	PRESUPUESTO APROBADO (TECHO FINANCIERO)	RECURSOS PÚBLICOS DEVENGADOS		RECURSOS PÚBLICOS PAGADOS		APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS			AVANCE FINANCIERO %	MODALIDAD DE EJECUCIÓN			
							MENSUAL	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	PROYECTO (CLAVE)	MENSUAL	ACUMULADO		ACUMULADO	ACUMULADO	POR CONTRATO	
																	INDIRECTA	DIRECTA
21AFM45004	501002	501 OBLIGACIONES FINANCIERAS	TEPECHITLÁN	N/A	PAGOS	995,000.00												
		PAGO DE ORDEN BANCARIAS																
21AFM45006	501003	COMPRA DE MATERIAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (MANTENIMIENTO)	TEPECHITLÁN	N/A	PAGOS	113,994.76	111,450.00	111,450.00	111,450.00	573,259.55			61%			X		
		COMPRA DE MATERIAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (MANTENIMIENTO)																
21AFM45007	501004	COMPRA DE PLANTELAS PARA VEHICULO SENTRAL PROYECTO DE ESTA PRESENCIA MUNICIPAL	TEPECHITLÁN	N/A	PAGOS	9,392.01	9,392.01	9,392.01	9,392.01	9,392.01			100%			X		
		SUB-TOTAL:				1,098,386.77	120,842.01	120,842.01	120,842.01	694,101.56								
21AFM45001	502001	502 SEGURIDAD PÚBLICA	TEPECHITLÁN	N/A	PAGOS	2,133,807.59	196,115.96	196,115.96	196,115.96	1,481,581.72			60%			X		
		Gastos de seguridad pública																
21AFM45003	502002	GASTOS DE INDICACION ENVI	TEPECHITLÁN	N/A	PAGOS	1,153,001.03	48,845.96	48,845.96	48,845.96	684,706.53			59%			X		
		GASTOS DE INDICACION ENVI																
		SUB-TOTAL:				3,286,808.62	244,961.92	244,961.92	244,961.92	2,166,288.25								
200FM45002	504002	504 INFRAESTRUCTURA	TEPECHITLÁN	N/A	I OBRA	1,693,784.61				1,693,784.61			100%			X		
		CONSTRUCCIÓN DE SALA DE VELACION EN BARRIO LA CERRAJERÍA EN EL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC.																
		SUB-TOTAL:				1,693,784.61				1,693,784.61								
21AFM45005	507001	507 DERECHOS DE EXTRACCIÓN	TEPECHITLÁN	N/A	PAGOS	50,000.00	2,732.00	2,732.00	2,732.00	33,281.00			67%			X		
		PAGO POR DERECHOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA																
		SUB-TOTAL:				50,000.00	2,732.00	2,732.00	2,732.00	33,281.00								
		TOTALES:				6,086,977.00	368,535.93	368,535.93	368,535.93	4,587,455.42								



[Signature]
 ING. LIZETH CONTRERAS TALAAMANTES
 DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Leis Correa H.

Eduardo R.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



APROBANDO EL CABILDO POR UNANIMIDAD LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS DURANTE LE MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CORRESPONDIENTE AL III Y FONDO IV.

VIII.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN LA FRACCIÓN XV, EL CUAL MENCIONA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS REGIDORES INFORMAR DE FORMA TRIMESTRAL DE LAS ACCIONES REALIZADAS REFERENTE A LA COMISIÓN QUE DESEMPEÑAN, INICIANDO

- LA REGIDORA L.E.O. MA. GUADALUPE CASTRO ROMERO, QUIEN TIENE LA COMISIÓN DE SALUD EL OBJETIVO PRINCIPAL ES CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA DEL CUIDADO DEL CUERPO Y LA MENTE.

ACCIONES REALIZADAS MARCO INTERNACIONAL DEL CÁNCER EL DÍA 21 DE OCTUBRE

ASISTIÓ A LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE SALUD, EL DÍA 16 DE OCTUBRE

ARRANQUE DE OBRA DE LA AVENIDA SAN FRANCISCO DE EN EL FRACCIONAMIENTO LA AVIACIÓN.

ASISTIÓ A LA OBRA DE INSTALACIÓN DE LA CISTERNA EN LA COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO.

ASISTIÓ A LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL EL DÍA 17 DE OCTUBRE.

ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OTRAS ACCIONES, COMO PARTICIPACIÓN EL TRABAJO QUE HA REALIZADO CON EL SECTOR SALUD EN REUNIONES CON EL DIR. DEL CENTRO DE SALUD Y CLINICA

- CONTINUA LA REGIDORA ELIZABETH ARACELI ACOSTA CABRERA, REFERENTE A SU COMISIÓN QUE ES OBRAS PUBLICAS

MENCIONA QUE HA ESTADO EN COMUNICACIÓN CON EL DIR. DE OBRAS PÚBLICAS Y EL OFICIAL MAYOR, SOLICITÁNDOLES LA ATENCIÓN DE BACHES Y ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LA PROBLEMÁTICA QUE EXISTÍA CERCA DEL PUENTE PEATONAL DE LAS CUMBRES, SOBRE LA REJILLA QUE ESTÁ SOBRE EL CAMINO, LA CUAL ESTABA DAÑADA Y EL 22 DE OCTUBRE SE SOLDÓ LA REJILLA.

DE IGUAL MANERA HA ESTADO PASANDO LOS REPORTES QUE LE DAN Y DEJAN LOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE AL MOMENTO DE ARREGLAR LAS FUGAS, SOBRE TODO POR LAS CALLES MORELOS, LEONA VICARIO, GUADALUPE VICTORIA, ASÍ COMO LA PETICIÓN DE QUE RETIREN EL ESCOMBRO.

INFORMA QUE TIENE EL REPORTE DEL TERMINADO DE UNA CALLE CON ADOQUÍN Y UN REGISTRO DE DRENAJE EN LA COMUNIDAD DE TALESTEIPA.

ACOMPAÑÓ AL DIR. DE OBRAS PÚBLICAS AL PANTEÓN PARA VERIFICAR FOSAS ABIERTAS Y SOBRE EL POCO ESPACIO EXISTENTE.

TAMBIÉN SOBRE EL ALUMBRADO PÚBLICO ENTRE LA CALLE JUÁREZ Y SIMÓN BOLIVAR, QUE YA TRATÓ EN REUNIÓN DE CABILDO ANTERIOR, MENCIONA QUE POSIBLEMENTE SE REQUIERE LA COLOCACIÓN DE UN POSTE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO A LOS SOLICITANTES.

DE IGUAL FORMA HA ESTADO ATENTA A LO QUE YA TRATÓ TAMBIÉN EN REUNIÓN DE CABILDO PASADA, SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE TRANSITO PESADO QUE PASA POR LA CALLE AMÉRICAS Y ESTÁ DETERIORANDO LAS VIVIENDAS, ASÍ COMO EL CONCRETO.

ESTÁ ATENTA EN REPORTAR LAS CALLES OSCURAS SOBRE ALUMBRADO PÚBLICO.

SOBRE LA REJILLA QUE ESTA FUERA DEL OXXO LA CUAL ESTA DAÑADA, POR LO QUE LO TRATARÁ CON EL DIR. DE OBRAS PÚBLICAS, QUIEN LE COMENTÓ QUE ESA OBRA NO ESTÁ ENTREGADA AL MUNICIPIO, POR LO QUE EL TITULAR PLATICARÁ CON EL CONSTRUCTOR PARA QUE ÉL SE HAGA CARGO DE ESE DESPERFECTO, YA QUE ES PARTE DEL ESTACIONAMIENTO.

Leis Carra H-

Edmundo R.



Y LA ASISTENCIA A LOS DIFERENTES EVENTOS QUE LA CITARON Y PIDIERON SU APOYO.

- TOCA EL TURNO A LA T/O ANAHÍ CASTRO DE LOS SANTOS, QUIEN TIENE LA COMISIÓN ES SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

POR LO QUE TUVO EL ACERCAMIENTO CON EL DIR DE SEGURIDAD PÚBLICA QUIEN LE INFORMÓ SOBRE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCONTRABAN LOS VEHÍCULOS EN SU ÁREA, LOS CUALES REQUIEREN VARIOS MANTENIMIENTO, NO NADAMÁS DE ESA ÁREA, SINO DE OTRAS, POR LO QUE LES MENCIONÓ QUE POCO A POCO Y DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES SE IRÁN REPARANDO, TAMBIÉN LE MENCIONÓ QUE FALTA PERSONAL, POR LO QUE

ASÍ MISMO ACOMPAÑÓ A LA DIRA DE DESARROLLO ECONÓMICO A REALIZAR LAS REUNIONES PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJERO MUNICIPAL DE LAS COMUNIDADES DE SANTIAGO Y CHACUILOCA.

ASISTIÓ A LOS DIFERENTES ARRANQUES DE OBRAS Y ENTREGAS E INSPECCIONES, REVISANDO LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS.

- EL REGIDOR MVZ BERNABE EDUARDO RIVERA BENITEZ, QUIEN TIENE LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

MENCIONA QUE HA ESTADO AL PENDIENTE DE LAS PETICIONES DE LA CIUDADANÍA SOBRE TODO EN LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO OCOTLÁN, RANCHO NUEVO, SAN JOSÉ DE BUENAVISTA.

ASISTIÓ AL INICIO DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE LA CISTERNA EN LA LOCALIDAD DE RANCHO NUEVO.

TAMBIÉN ASISTIÓ AL INICIO DE OBRA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA SAN FRANCISCO DE ASIS.

ACOMPAÑÓ AL DIR. DE OBRA PÚBLICA A REVISAR EL PANTEÓN.

ACOMPAÑÓ AL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL PROFR. ARMANDO DÁVILA COVARRUBIAS Y AL REGIDOR LIC. LUIS CORREA HERRERA, EN LA REUNIÓN QUE SE ELIGIÓ AL CONSEJERO MUNICIPAL DE LAS COMUNIDADES DE RANCHO NUEVO Y SAN PEDRO OCOTLÁN.

- REGIDOR LIC. EN EDUCACIÓN LUIS CORREA HERRERA

DENTRO DE SU COMISIÓN DESARROLLO ECONÓMICO

ASISTIÓ AL ARRANQUE DE OBRA LA PAVIMENTACIÓN DE LA AVE. SAN FRANCISCO DE ASIS

ASISTIÓ A LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO PARA HACER LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y EN LA COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO.

APOYO AL OFICIAL MAYOR PARA BUSCAR DIFERENTES OPCIONES DE BANCOS DE REVESTIMIENTO.

REVISIÓN DE PROBLEMÁTICA DE LA CALLE JUAREZ ESQ. HIDALGO, SOBRE EL DRENAJE.

TRABAJO EN COORDINACIÓN CON LA DIRA. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, REFERENTE AL EVENTO DE PRE FERIA.

APOYO EN LOS ADORNOS ALUSIVOS A LAS FECHAS NAVIDEÑAS

APOYO A LA CONVOCATORIA DEL FESTIVAL DEL DÍA DE MUERTOS DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO NEXC.

VISITÓ LA BIBLIOTECA CON LA FINALIDAD DE CREAR UN PROYECTO PARA REACTIVARLA.

- REGIDOR LIC. SAUL GERMAN GONZÁLEZ ALMARAZ.

MENCIONA QUE NO TUBO ACTIVIDAD, SOLO LA PARTICIPACIÓN DE LAS REUNIONES DE CABILDO.

Luis Correa H.

Eduardo R.

Armando D.

Saul G.



IX.- PROCEDE LA PRESIDENTE MUNICIPAL A INFORMAR DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2021.

TOCA EL TURNO A LA T)O ANAHI CASTRO DE LOS SANTOS, QUIEN TIENE LA COMISIÓN ES SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

POR LO QUE TUVO EL ACERCAMIENTO CON EL DIR DE SEGURIDAD PÚBLICA QUIEN LE INFORMÓ SOBRE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCONTRABAN LOS VEHÍCULOS EN SU ÁREA, LOS CUALES REQUERIRÁN VARIOS MANTENIMIENTOS, NO NADAMÁS DE ESA ÁREA, SIN MÁS.



LA MENCIONÓ QUE POCO A POCO Y DE ACUERDO A LAS POSICIONES DE LAS COMUNIDADES, ASÍ MISMO LA ELECCIÓN DE LOS DIFERENTES ARRANJOS DE GASES E INSPECCIONES, REVISANDO LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS.

- EL REGIDOR MVS BERNARDE EDUARDO RIVERA BENITEZ, QUIEN TIENE LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

MENCIONA QUE HA ESTADO AL CORRIENTE DE LA SITUACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO OCOTLAN, RANCHO NUEVO, SAN JOSÉ DE BUENAVISTA,

ASISTió AL INICIO DE LA REUNIÓN DE LAS COMUNIDADES DE RANCHO NUEVO.

TAMBIÉN ASISTió AL INICIO DE LA REUNIÓN DE LAS COMUNIDADES DE SAN FRANCISCO DE ASIS.

ACOMPAÑÓ AL DIR. DE COMERCIO Y DESARROLLO ECONÓMICO EN SU VISITA A LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE ASIS.

AL REGIDOR LIC. LUIS CORREA HERRERA, EN LA REUNIÓN QUE SE ELIGIÓ AL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS COMUNIDADES DE SAN FRANCISCO DE ASIS.

- REGIDOR LIC. EN EDUCACIÓN LUIS CORREA HERRERA DENTRO DE SU COMISIÓN DESARROLLO ECONÓMICO

ASISTió AL ARRANQUE DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SAN FRANCISCO DE ASIS.

EN LA COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO.

APROYÓ AL REGIDOR LIC. EN EDUCACIÓN LUIS CORREA HERRERA EN SU VISITA A LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE ASIS.

TRABAJÓ EN LA REUNIÓN DE LAS COMUNIDADES DE SAN FRANCISCO DE ASIS.

APROYÓ EN LOS AGORROS ALUMNOS A LAS FECHAS NAVIDEÑAS.

APROYÓ A LA CONVOCATORIA DEL FESTIVAL DEL DÍA DE MUERTOS DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO DE CABILDO.

REGIDOR LIC. SAUL GERMAN GONZALEZ ALMARAZ.

MENCIONA QUE NO TUBO ACTIVIDAD, SOLO LA PARTICIPACIÓN DE LAS REUNIONES DE CABILDO.

INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2021 DE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL

**DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ
GARCÍA**

Eduardo R.

Luis Correas H.

[Handwritten notes and scribbles at the bottom left of the page]

1. 1 DE DICIEMBRE DE 2021



ENTREGA DE OBRA "COLOCACIÓN DE CISTERNA DE 10,000 LITROS" EN LA COMUNIDAD DE RACHO NUEVO CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$ 47,126.26.

Eduardo R.

[Signature]

Luis Correa H.

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Luis Correa H



2. 1 DE DICIEMBRE: SUPERVISIÓN DE NUEVO RELLENO SANITARIO



ENTREGA DE OBRA "COLOCACIÓN DE CISTERNA DE
RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL LUGAR
DENOMINADO TORILES, CARRETERA A LA
COMUNIDAD DE SAN PEDRO OCOTLÁN.

Eduardo R.

Luis Correa H.

3. 1 DE DICIEMBRE: SUPERVISIÓN DE OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINO CON CONCRETO HIDRÁULICO” EN LA COMUNIDAD DE VILLA JUÁREZ



RESULTO ELEGIÓ AIDA BUGARÍN Y QUEDANDO
COMO PRINCESAS FÁTIMA OROZCO Y DAYRAH
PERUMEN.

Edoardo R.



huis Correa H.

huis Correa H.



Edoardo R.



4. 5 DE DICIEMBRE



ELECCIÓN DE LA REINA DE LA FERETE 2021 DONDE RESULTO ELEGIDA AIDA BUGARÍN Y QUEDANDO COMO PRINCESAS FÁTIMA OROZCO Y DAYRAH BERUMEN.

Arribas

Edoardo R.

[Signature]

[Signature]

[Faint signature]

Luis Correa H.

[Large signature]

5. 9 DE DICIEMBRE



CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL PUENTE A LAS PILAS"

PARTICIPACIÓN DE COMERCIANTES DEL
NAVIDAD EN LA PLAZA PRINCIPAL, CON LA

Andrés:
Elvira R.
Luis Correa H.
Yancy H.
Edoardo R.
H. Correa H.
[Signature]



6. 9 DE DICIEMBRE



ENCENDIDO DE ILUMINACIÓN EN EL ANDADOR SAN MATEO CORREA MAGALLANES Y ÁRBOL DE NAVIDAD EN LA PLAZA PRINCIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE COMERCIANTES DEL MUNICIPIO.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Edardo R.

[Signature]

Luis Correa H.

7. 10 DE DICIEMBRE



REUNIÓN PARA ESTABLECER EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y TERRITORIAL CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE JUCHIPILA PRESIDIDA POR LA M. EN I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ, COORDINADORA ESTATAL DE PLANEACIÓN Y COORDINADORA GENERAL DE COPLADEZ Y DESDE LUEGO ESTUVO COMO ANFITRIONA LA MTRA. MARÍA DEL ROCIO MORENO SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUCHIPILA.

Luis Correa H.

8. 11 DE DICIEMBRE



INAUGURACIÓN DE LA FERETE 2021, ASÍ COMO PARTICIPACIÓN EN VARIAS ACTIVIDADES DE LA MISMA ACUDIENDO A DIVERSOS EVENTOS DEL TEATRO DEL PUEBLO Y LA EXPO AGROALIMENTARIA 2021.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature] Edoardo R.
[Handwritten signature]
Luis Correa Ni



9. 14 DE DICIEMBRE



ARRANQUE DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL PUENTE A LA COMUNIDAD DE LAS PILAS"

REUNIÓN CON REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MAÍZ EN LA COMUNIDAD DE LAS PILAS

Edoardo R.

Luis Correa H.




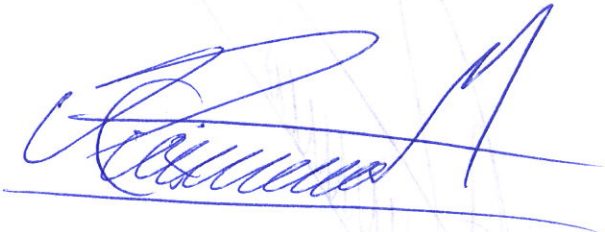
Edoardo R.



10. 15 DE DICIEMBRE



REUNIÓN CON REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MAÍZ EN LA EXPO AGROALIMENTARIA 2021.

 Edero R.

 Luis Correa H.




11. 16 DE DICIEMBRE



ENTREGA DE BOLOS A NIÑOS DE TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

[Faint signatures]

Luis Correa H.

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Eduardo R.

[Large signature]



12. 17 DE DICIEMBRE



SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE PUENTE A LAS PILAS"

Leis Carrera H.

[Handwritten signatures]

Eduardo R.

[Large handwritten signature]



13. 21 DE DICIEMBRE



ENTREGA DE OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO CON CONCRETO HIDRÁULICO" EN LA COMUNIDAD DE VILLA JUÁREZ.

Luis Correa H.

[Signature]

Andrés:
Eduardo R.

[Signature]



14. 21 DE DICIEMBRE



REUNIÓN Y COMIDA CON LOS REPRESENTANTES DE DIVERSOS CLUBES DE MIGRANTES.

Luis Correa H.

Edoardo R.



15. 22 DE DICIEMBRE



TRADICIONAL POSADA CON EL PERSONAL DE LA PRESIDENCIA.

Handwritten signatures and names:

- Antonio*
- Y...*
- Eduardo*
- Luis Correa fl.*
- [Large signature]*



16. 27 DE DICIEMBRE



INICIO DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CAMINOS EN LA COMUNIDAD DE CHACUILOCA.

[Handwritten signatures]
Eduardo R.

León Carrera H.

[Large handwritten signature]

17. 27 DE DICIEMBRE



SUPERVISIÓN DE CLAUSURA DEL BASURERO PROVISIONAL LOCALIZADO EN EL CAMINO A LA PRESA MIGUEL ALEMÁN

Handwritten signatures and notes in blue ink:

- Francisco R.*
- Andrés S.*
- Yuliana R.*
- Roberto R.*
- Luis Correa H.*
- [Large signature]*



18. 28 DE DICIEMBRE

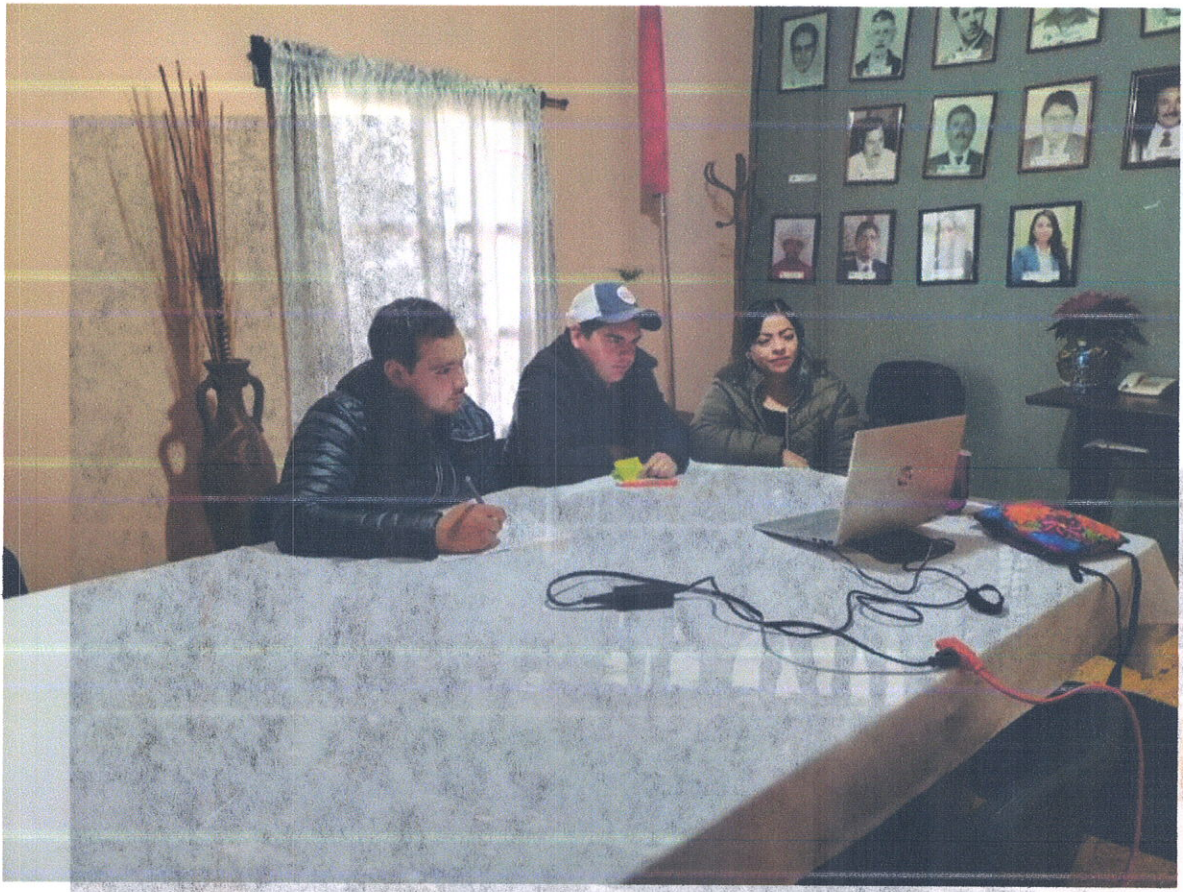


ENTREGA DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA SAN FRANCISCO DE ASIS" EN EL FRACCIONAMIENTO "CAMPO DE AVIACIÓN" Y "SAN MATEO".

Luis Coronado H.

Eduardo R.

19. 29 DE DICIEMBRE 20. 29 DICIEMBRE



REUNIÓN VIRTUAL CON DIRECTIVOS DEL LA ASOCIACIÓN MARÍA TRINITARIA PARA CONCRETAR ACUERDOS DE COLABORACIÓN Y NOMBRAR ENLACES.

APROBADO EL CABILDO POR UNANIMIDAD EL INFORME DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2021, PRESENTADO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA.

X.- LA PARTE MUNICIPAL MENCIONA DE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA GACETA OFICIAL, PARA LA FINALIDAD DE MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA SOBRE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN, LA CUAL SERÁ CONSTITUIDA DE FORMA LEGAL CON LA FINALIDAD DE QUE SE PUEDAN INSTRUMENTAR LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN QUE SEAN VERAZS Y ASOCIACIONES PÚBLICAMENTE SU TAREA DE GOBIERNO, DE UNA FORMA QUE SEA VERAZ Y FUNDAMENTO JURÍDICO, LA CREACIÓN DEL ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPECHITLÁN, SE DENOMINARÁ LA GACETA MUNICIPAL, LA CUAL ESTÁ FUNDAMENTADA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

ESTE ÓRGANO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL ES A PROPOSTA DEL ING. VÍCTOR HUGO DAVILA HUERTA, QUIEN HACE ACTO DE FORMALIZACIÓN PARA PRESENTAR LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR Y BAJO EL REGLAMENTO QUE ÉSTA SE REGULE.

INICIANDO CON SU PARTICIPACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, QUE ES EL MEDIO OFICIAL POR EL CUAL EL MUNICIPIO DEBE DE DAR A CONOCER LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS A

Araceli

Leis Comesa H.

Eduardo R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



20. 29 DICIEMBRE 19. 29 DE DICIEMBRE



ENTREGA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL PUENTE A LAS PILAS"

APROBANDO EL CABILDO POR UNANIMIDAD EL INFORME DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2021, PRESENTADO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA.

X.- LA PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA DE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA GACETA OFICIAL, CON LA FINALIDAD DE MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA SOBRE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN, LA CUAL SERÁ CONSTITUIDA DE FORMA LEGAL CON LA FINALIDAD DE QUE SEA UN INSTRUMENTO QUE GARANTICE LA VALIDEZ JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS ADSCRITO Y VINCULAR PÚBLICAMENTE SU TAREA DE GOBIERNO, DE UNA FORMA QUE SEA VERAZ Y FUNDAMENTADO JURÍDICAMENTE, LA CREACIÓN DEL ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPECHITLAN, SE DENOMINARÁ LA GACETA MUNICIPAL, LA CUAL ESTÁ FUNDAMENTADA TANTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

ESTE ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL ES A PROPUESTA DEL ING. VÍCTOR HUGO DÁVILA HUERTA, QUIEN HACE ACTO DE PRESENCIA PARA PRESENTAR LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR Y BAJO EL REGLAMENTO QUE ÉSTA SE REGISTRARÁ.

INICIANDO CON SU PARTICIPACIÓN MENCIONA EL ING. QUE ES EL MEDIO OFICIAL POR EL CUAL EL MUNICIPIO DEBE DE DAR A CONOCER LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS A

Andrés *Edoardo R.* *WIS Correa H.* *[Signature]* *[Signature]*



SUS HABITANTES LO QUE AYUDARÁ A TRANSPARENTAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA PRESIDENCIA.

SE ANEXA EL REGLAMENTO EN QUE SE BASARÁ LA CREACIÓN DE LA GACETA

GACETA MUNICIPAL DE TEPECHITLÁN

Dra. Ed. Gloria Vanessa Rodríguez García presidente constitucional de Tepechitlán, Zac, a sus habitantes hace saber que en sesión de cabildo celebrada el día 04 de enero del año 2022, se aprobó el **"Reglamento de Gaceta Municipal"**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dinámica de la función municipal, requiere de mejores instrumentos jurídicos, administrativos y políticos para poder desplegar sus facultades, atribuciones y capacidades inherentes al desarrollo de las políticas públicas municipales.

La comunicación pública del ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas debe tener la virtud de ser eficiente, por lo cual se requiere de un medio de comunicación eficaz que consiga vincular la comunicación con el agente emisor y con el agente receptor.

De esta manera la Gaceta Municipal, no solamente debe de cumplir con la tarea de vincular públicamente su tarea de gobierno, sino que deberá de constituirse en un instrumento que garantice la validez jurídica de los documentos adscritos.

Los actos jurídicos, administrativos y políticos del Ayuntamiento deben de satisfacer los requisitos de validez jurídica, por lo cual es importante generar este órgano jurídico para crear documentos que cumplan con ese requisito esencial.

FUNDAMENTO LEGAL

La creación del órgano oficial de comunicación social del gobierno municipal de Tepechitlán, Zacatecas, denominado la "GACETA MUNICIPAL", tiene su fundamento constitucional y legal en el siguiente marco jurídico.

EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

Morelos 15 | www.gobiernodetepechitlan.gob.mx | [municipiodetepechitlan](https://www.facebook.com/municipiodetepechitlan) | 437 961 0178 y 437 961 01 79

Lois Correa H.

[Handwritten signatures in blue ink]

Eduardo R.



Cuenta con facultades atribuibles al Ayuntamiento en los artículos 6º, 7º, 8º, 115 fracción II, párrafo segundo de la Ley Fundamental; artículo 119 fracción V de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; artículos 51 fracciones V y VIII; 52 fracción I, inciso (F) y fracción XII; 54; 55 fracciones II, VIII y IX, 92 fracciones X y XI de la Ley Orgánica del Municipio vigente; artículo 6º fracción X, 7º fracción I; 65 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas vigente; artículos 45, 54, fracción I, letras (A) (B), 62, 63, 64 LETRA (D), 65, 66 67, Y 68 del Reglamento Interior del Municipio.

TÍTULO ÚNICO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración, edición, publicación y difusión de la Gaceta Digital y Escrita Municipal, el cual deberá ser el órgano oficial del Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas.

ARTÍCULO 2º.- La Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepechitlán es el medio de publicación oficial de sus actos y disposiciones, excepto en los supuestos en que una norma legal o reglamentaria determine otra forma de publicación oficial.

ARTÍCULO 3º.- La publicación de la Gaceta Municipal se realizará en formato electrónico o también escrito, mediante la exposición del texto en la página web <http://www.mpiodetepechitlan.gob.mx> del Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas.

ARTÍCULO 4º.- El Ayuntamiento garantizará el acceso universal y permanente a la edición electrónica y escrita de la Gaceta Municipal. El formato escrito se publicará en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento cada quince días.

ARTÍCULO 5º.- Corresponde al Ayuntamiento, a través de su Presidente, establecer los estándares y condiciones de seguridad, inalterabilidad e integridad de los contenidos que deberá cumplir la edición electrónica y escrita de la Gaceta Municipal, así como de los medios para la remisión de la información o documentación que sean materia de publicación.

POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLAN

Morelos 15
 www.gobernodeltepechitlan.gob.mx
 [municipiodetepechitlan](https://www.facebook.com/municipiodetepechitlan)
 437 961 0178 y 437 961 01 79

Luis Corrales H.

Eduardo R.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

CAPITULO II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

ARTÍCULO 6°.- Son autoridades de la Gaceta Municipal:

- I.- El Ayuntamiento;
- II.- El Presidente Municipal;
- III.- El Secretario del Ayuntamiento;

ARTÍCULO 7°.- Corresponde al Ayuntamiento:

- I. **Garantizar el acceso universal, gratuito y permanente a la edición electrónica de la Gaceta Municipal.**
- II. **Autorizar y proveer los recursos técnicos y humanos que garanticen su oportuna edición y difusión.**
- III. **Evaluar y emitir opinión vinculatoria respecto de la calidad, accesibilidad e imagen de la edición electrónica.**

ARTÍCULO 8°.- Son facultades del Presidente Municipal:

- I. **Dirigir, con auxilio del Secretario del Ayuntamiento, la Gaceta Municipal;**
- II. **Ordenar la publicación de la información y documentación que se difunda en la Gaceta.**
- III. **Establecer los lineamientos técnicos de operación que garanticen la seguridad e inalterabilidad de la edición electrónica de la Gaceta Municipal;**
- IV. **Expedir las reglas y procedimientos a que se sujetará la recepción, captura, cotejo y edición de la información y documentación que deba ser publicada en la Gaceta Municipal;**
- V. **Las demás que se deriven del presente reglamento y otras disposiciones aplicables.**

ARTÍCULO 9°.- Son obligaciones del Secretario del Ayuntamiento:

- I. **Organizar y tener bajo su cargo el área técnica y administrativa responsable de la elaboración y edición de la Gaceta Municipal;**
- II. **Publicar las resoluciones, acuerdos, disposiciones generales, oficios, circulares internos, externos, datos y documentos que le ordene el Ayuntamiento o el Presidente Municipal;**
- III. **Elaborar y remitir al Presidente Municipal el informe trimestral relativo a las condiciones**

4 marzo 2024

Huis Correa H.

[Handwritten signatures]

Edoardo R.



Condiciones de funcionamiento, operativas y técnicas, de la Gaceta Municipal;

IV. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente la publicación, difusión y consulta de la Gaceta Municipal;

V. Organizar y resguardar el archivo electrónico de la Gaceta Municipal, así como del escrito;

VI. Informar al Presidente Municipal de los errores u omisiones detectadas en las publicaciones y, previa autorización, elaborar y publicar la correspondiente fe de erratas;

VII. Certificar las copias de la Gaceta Municipal impresas en papel que les sean solicitadas;

VIII. Las demás que le imponga el presente reglamento y otras disposiciones aplicables.

IX. Es facultad del secretario del Ayuntamiento, solicitar a cada Unidad y Departamento administrativo, la persona que fungirá como enlace para que haga llegar la información y la comunicación que se vaya generando y que tenga la virtud de ser publicada en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO 10.- Son materia de publicación en la Gaceta Municipal:

- I. Los reglamentos municipales;
- II. La opinión que emita el Ayuntamiento en su calidad de integrante del Constituyente Permanente Local;
- III. Las actas de las sesiones de cabildo;
- IV. Los bandos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general;
- V. Los convenios suscritos por el Ayuntamiento;
- VI. Las convocatorias, licitaciones o concursos que tengan por objeto el arrendamiento, contratación o adquisición de bienes y servicios;
- VII. La información financiera relativa a las cuentas públicas y a los informes trimestrales de avance de gestión financiera;
- VIII. Las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos; y
- IX. Los documentos de otra naturaleza emitidos por el Ayuntamiento que resulten de interés general.

POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

Andrés

Eduardo R.

Luis Corrales

[Signature]

[Signature]

[Signature]



ARTÍCULO 11. De conformidad a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se prohíbe la publicación en la Gaceta Municipal de cualquier imagen o información que pueda implicar, directa o indirectamente, promoción personalizada de cualquier servidor público

ARTÍCULO 12.- La Gaceta Municipal se publicará en su edición ordinaria escrita cada quince días, preferentemente con posterioridad a la sesión ordinaria de cabildo que corresponda. No obstante, podrá publicar ediciones extraordinarias cuando sea necesario por razones de interés público y así lo determine el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 13.- En situaciones excepcionales o cuando por motivos de carácter técnico o de otra naturaleza no resulte factible acceder a la edición electrónica se editará y distribuirá el ejemplar correspondiente en papel u otros formatos o soportes, sin perjuicio de ser oportunamente incorporada dicha edición en la página web del Ayuntamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente reglamento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión de Gobernación para que proponga el nombre oficial de la Gaceta Municipal. La propuesta deberá contener una breve exposición relativa a la idoneidad de la misma para promover la historia, cultura, valores e identidad municipal.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que a su vez encomiende a la Unidad de Informática y Transparencia la operatividad de la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Este reglamento tendrá vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicado en la edición electrónica de la Gaceta Municipal número uno.

POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

luis Correa H.

[Handwritten signatures in blue ink]



DADO EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA CIUDAD DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS A LOS 04 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 Y PARA QUE SE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE TODOS Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, MANDO SUBA A GACETA PARA QUE SE PUBLIQUE Y CIRCULE.

**ATENTAMENTE
"POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN"**

**DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPECHITLÁN, ZAC**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO - PROF. ARMANDO DÁVILA COVARRUBIAS
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**

SEGUNDO - Se instruye a la Comisión de Gobernación para que proponga el nombre oficial de la Gaceta Municipal. La propuesta deberá contener una breve exposición relativa a la idoneidad de la misma para promover la historia, cultura, valores e identidad municipal.

TERCERO - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que a su vez encomiende a la Unidad de Informática y Transparencia la operatividad de la Gaceta Municipal.

**POR
EL BIENESTAR
DE TEPECHITLÁN**

Morelos 15

www.gobiernodetepechitlan.gob.mx

[municipiodetepechitlan](https://www.facebook.com/municipiodetepechitlan)

437 961 0178 y 437 961 01 79

Armando Dávila Covarrubias

Edardo R.

Luis Carrea H.

[Signature]

[Signature]



EL ARTICULO 105 FRACCION 20. REFERENTE A INFORMAR DE FORMA TRIMESTRAL AL AYUNTAMIENTO. MENCIONANDO QUE EN ESTA OCASSION NO FUE POSIBLE QUE EN ESTE TIEMPO QUE SE ENVIARON LAS INFORMACIONES QUE REQUERIA LA

PRÒRROGA PARA ENTREGAR EL INFORME TRIMESTRAL PARA EL DIA 24 DE FEBRERO, EN UNA REUNION EXTRAORDINARIA, PARA QUE LE TERMINEN DE ENTREGAR LAS ÁREAS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCÍA	PRESIDENTE	
LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN	SÍNDICO	
C. ELIZABETH ACOSTA CABRERA	REGIDORA	
LIC. LUIS CORREA HERRERA	REGIDOR	
T/O. ANAHÍ CASTRO DE LOS SANTOS	REGIDORA	
M.V.Z. BERNABÉ EDUARDO RIVERA BENITEZ	REGIDOR	
L.E.O. MA. GUADALUPE CASTRO ROMERO	REGIDORA	
LIC. PSIC. SAÚL GERMÁN ALMARAZ	REGIDOR	
ING. LIZETH MAGALY HARO RODRÍGUEZ	REGIDORA	

CONSIDERADO EN EL MES DE FEBRERO REALIZAR ALGUNAS COMPRAS PARA SOLVENTAR ALGUNAS NECESIDADES Y FALTANTES EN LAS DIFERENTES OFINAS. FINAMENTE SE LE MENCIONA A LA TITULAR DEL ÓRGANO QUE PARA DAR DE BALA LOS BIENES MUEBLES SE TIENE UN PROCEDIMIENTO EL CUAL SEÑALA LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

POR EL BIENESTAR DE TEPECHITLÁN

ASÍ MISMO MENCIONA EL INGENIERO QUE QUIEN LLEVA EL CONTROL DE LA GACETA, DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA ES EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE EXISTE UNA PERSONA QUE ESTUDIA LICENCIATURA EN LENGUAS, QUIEN TIENE LA INTENCIÓN DE REALIZAR SU SERVICIO EN EL MUNICIPIO Y ES QUIEN REALIZÓ LA PROPUESTA PARA DARLE EL FORMATO A LA GACETA Y ES QUIEN ESTÁ APOYANDO AL MUNICIPIO PARA LA CREACIÓN DE LA MISMA.

POR LO QUE DESPUÉS DE ANALIZARLO, EL CABILDO DETERMINA POR UNANIMIDAD APROBAR LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL.

XI.- HACE ACTO DE PRESENCIA LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL MTRA. LEONILA BERUMEN CASAS, QUIEN CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN

Luis Correa H.

(Handwritten signatures)
Eduardo R.
Antonio...



EL ARTÍCULO 105 FRACCION 20, REFERENTE A INFORMAR DE FORMA TRIMESTRAL AL AYUNTAMIENTO.

MENCIONANDO QUE EN ESTA OCASIÓN NO FUE POSIBLE CONFORMAR EL INFORME DEBIDO A QUE LAS ÁREAS QUE ESTÁN IMPLICADAS NO LE ENTREGARON LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE PARA LA CREACIÓN DEL MISMO.

PRÓRROGA PARA ENTREGAR EL INFORME TRIMESTRAL, PARA EL DÍA 24 DE ENERO, EN UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA, PARA QUE LE TERMINEN DE ENTREGAR LAS ÁREAS.

MENCIONÁNDOLE LA PRESIDENTE MUNICIPAL QUE HASTA LA REUNIÓN DE HOY LAS ÁREAS DE TESORERÍA Y DESARROLLO ECONÓMICO ENTREGARON EL INFORME DEL MES DE NOVIEMBRE, SITUACIÓN POR LA CUAL CONSIDERA QUE PARA EL DÍA 24 DE ENERO NO SERÁ POSIBLE, QUE ESTÉ EL INFORME DE DICIEMBRE.

PREGUNTÁNDOLE LA PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SI ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA ENTREGAR SU INFORME EN TIEMPO Y FORMA EN AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, A LO QUE MENCIONA LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO QUE NO.

DECIDIENDO POR UNANIMIDAD ACEPTAR LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL MES DE FEBRERO, EN REUNIÓN ORDINARIA.

ASÍ MISMO SOLICITA DOS EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA OFICINA, IMPRESORA Y ARCHIVERO, PETICIÓN QUE YA LA REALIZÓ MEDIANTE OFICIO.

ASÍ MISMO INFORMA SOBRE LOS BIENES MUEBLES ADSCRITOS A LA OFICINA ESTÁN EN MUY MALAS CONDICIONES, POR LO QUE SOLICITA DEN DE BAJA.

A LO QUE LE CONTESTA LA PRESIDENTE MUNICIPAL QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR PARTE DE ESE ÓRGANO Y QUE ALGUNAS YA LE SOLVENTARON, Y QUE TIENE CONSIDERADO EN EL MES DE FEBRERO REALIZAR ALGUNAS COMPRAS PARA SOLVENTAR ALGUNAS NECESIDADES Y FALTANTES EN LAS DIFERENTES OFICINAS.

FINALMENTE SE LE MENCIONA A LA TITULAR DEL ÓRGANO QUE PARA DAR DE BAJA LOS BIENES MUEBLES SE TIENE UN PROCEDIMIENTO EL CUAL SEÑALA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

XII.- ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA QUE SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ALCOHOLES CON GOBIERNO DEL ESTADO MEDIANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

EL CUAL DESCRIBE EL TRABAJAR EN CONJUNTO SOBRE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LA CUAL SE IMPLEMENTARÁ PARA EVITAR EL CONSUMO INMODERADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ESTATALES, ES INSPECCIONAR, VIGILAR Y SANCIONAR SEGÚN LO QUE SE EMITA EL MUNICIPIO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE PUEDE SOLICITAR APOYO MEDIANTE UN OFICIO PARA REALIZAR ESTAS ACCIONES.

SE ANEXA EL CONVENIO

[Signature]

Eduardo R,

Heriberto Correa H.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE ALCOHOLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES Y EL M. I. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ, SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, REPRESENTADO POR LA C. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, C. JOAQUÍN PARRA MARÍN Y LA C. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO, PRESIDENTA, SÍNDICO Y TESORERA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

Primero. - En el marco del diseño de políticas públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas encaminadas a prevenir el consumo excesivo del alcohol, el Titular del Poder Ejecutivo, sometió a consideración de la LXII Legislatura del Estado, la iniciativa con la finalidad de reformar la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, cuyo propósito fundamental es el diseño implementación, ejecución y evaluación de la política gubernamental, planes y programas contra el consumo inmoderado de bebidas alcohólicas.

Segundo. - La reforma de la Ley de la materia, se considera un paso hacia la política integral en la que los Municipios juegan un papel sumamente importante, al ser ellos, la primera autoridad y primer contacto con la sociedad, en la cual se deposita la mayor responsabilidad para evitar que los niños y jóvenes comiencen a consumir alcohol a temprana edad.

Tercero. - Con fecha 30 de diciembre de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, el Decreto Número 331, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

Cuarto. - Dicha reforma plantea una nueva distribución de las competencias de la autoridad estatal en materia de inspección, verificación, vigilancia y sanción de la materia que regula dicha Ley, las mismas que podrán ejercerse por los Municipios, siempre y cuando medie un Convenio de Colaboración por el que se deleguen dichas atribuciones, en aquéllos casos en los que los Municipios cuenten con los recursos humanos, materiales y financieros y además la coordinación, acorde a lo previsto por el artículo 12 Ter de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

Luis Correa H.

Eduardo P.



DECLARACIONES

1.- Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de sus representantes que:

1.1 El Lic. David Monreal Ávila en su carácter de Gobernador del Estado de Zacatecas, acredita la personalidad con la que comparece a la suscripción del presente instrumento, mediante con el Bando Solemne por el que se declara Gobernador del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado en fecha jueves 12 de Agosto del año 2021, tomo CXXXI núm. 64, del Suplemento correspondiente del 6 al núm. 64 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al día 11 de agosto de 2021 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 72, 73, 74 y 82 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 2, 4, y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

1.2 La Lic. Gabriela Evangelina Pinedo Morales en su carácter de Secretaria General del Gobierno de Zacatecas, acredita la personalidad con la que comparece a la suscripción del presente instrumento con el nombramiento expedido en su favor el día 06 de octubre del año 2021, por el Gobernador del Estado con fundamento en la fracción XI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 17, 25 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y 5 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno:

1.3 El M.I. Ricardo Olivares Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno de Zacatecas, acredita la personalidad con la que comparece a la suscripción del presente instrumento con el nombramiento expedido en su favor el día 12 de septiembre del año 2021, por el Gobernador del Estado con fundamento en la fracción XI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y en ejercicio de las facultades que le confieren, el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 4, 17, 25 fracción II y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas

1.4 La Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, le otorga competencia al Poder Ejecutivo del Estado para llevar a cabo las facultades de inspección, verificación, vigilancia y sanción a que se refiere esta ley, sin embargo la propia ley prevé la celebración de un Convenio de Colaboración para que los Ayuntamientos ejerzan esas atribuciones siempre y cuando cuenten con la infraestructura y recursos necesarios para llevar a cabo tales funciones, de conformidad con lo que establecen los artículos 8 bis y 12 Ter de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

[Signature]

Eduardo R.

Luis Correa H.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



1.5 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Finanzas busca apoyar el fortalecimiento y autonomía de los Municipios, fijando políticas que permitan dotarlos de una mayor presencia fiscalizadora en la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los establecimientos dedicados al almacenaje, distribución, venta o consumo de bebidas alcohólicas, ubicados dentro de su circunscripción territorial.

1.6 Es facultad de la Secretaría de Finanzas, por conducto de la Procuraduría Fiscal verificar que los establecimientos dedicados a las actividades antes mencionadas, funcionen conforme a derecho y una de las formas para lograrlo, al tiempo que se apoya el fortalecimiento de los Municipios, es mediante el ejercicio de las facultades de verificación, vigilancia e imposición de sanciones en materia de alcoholes, en forma coordinada con los Municipios.

1.7 Tiene su domicilio en Boulevard Héroes de Chapultepec N° 1902 Ciudad Gobierno, C.P. 98160 de la Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre.

II.- Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes que:

II.1 El Ayuntamiento es el órgano de Gobierno del Municipio, a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad, siendo el Presidente Municipal el responsable de la ejecución de las determinaciones, disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento quien tiene la representación administrativa, y en algunos casos la jurídica, de conformidad con lo que establecen los artículos 2, fracción I, y 60 fracción II inciso g) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.2 La C. Gloria Vanessa Rodríguez García, en su carácter de Presidente Municipal de Tepechitlán Zacatecas acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el IEEZ de fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) y acude a la suscripción del presente instrumento legal en ejercicio de las facultades que le confieren, los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 80 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.3 El C. Joaquín Parra Marín, en su carácter de Síndico Municipal acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el IEEZ de fecha nueve (09) de junio del año dos mil veintiuno (2021) y acude a la suscripción del presente instrumento legal en ejercicio de las facultades que le confieren, los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.4 El C. Joaquín Parra Marín, en su carácter de Tesorero Municipal acredita su personalidad con la que comparece a la suscripción del presente instrumento, con la copia del nombramiento expedido en su favor el día dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), por el Presidente Municipal con fundamento en la fracción IV del artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y acude a la suscripción del presente instrumento legal en

Luis Correa H.

Eduardo R.



ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 101, 103 fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.5 Cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo las facultades de inspección verificación e imposición de sanciones a los establecimientos que en su circunscripción territorial se dediquen a las actividades reguladas por la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, como lo señala el artículo 12 Ter de este ordenamiento.

II.6 La celebración y ejercicio de facultades del presente Convenio de Colaboración Administrativa representará una fuente de ingresos que le permitirá fortalecer su Hacienda Pública a través de la recaudación de las sanciones económicas que imponga con motivo de la violación de los ordenamientos legales aplicables.

II.7 Mediante Acta No. 1, del Orden del Día de la Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el día 15 de septiembre de 2021 en la presidencia municipal de la ciudad de Tepechitlán, Zac; se autorizó al Presidente Municipal C. Gloria Vanessa Rodríguez García y a la Síndico Municipal C Joaquín Parra Marín, la suscripción de Convenios de Colaboración con los diferentes órdenes de gobierno, conforme a las atribuciones previstas en los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

II.8 Tiene su domicilio en Calle Morelos No. 15, Colonia Centro, Código Postal 99750, en la ciudad de Tepechitlán, Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 72, 73, 74, 82 fracción II, 84, 118, 119 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 2, 4, 8, 9, 12, 17 25 fracciones I y II, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas 1, fracciones III y X, 4, 8 Bis y 12 Ter de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas 5 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, 49 y 58 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" ; celebran el presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. El Objeto del presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes, es la delegación que hace "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a favor de "EL MUNICIPIO", lo que se refiere a las facultades de inspección, verificación, vigilancia e imposición de sanciones, a los establecimientos que se dediquen al almacenaje, distribución, venta o consumo de bebidas alcohólicas, así como a aquéllas personas morales o físicas que no cuenten con licencia de funcionamiento o permiso correspondiente, en cualquiera de sus

Andrés *Eduardo R.* *Luis Correa H.*



modalidades dentro de su circunscripción territorial, conforme lo establece la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", mediante la suscripción del presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes, acepta ejercer las facultades a que se refiere la cláusula anterior, sujetándose a las disposiciones legales establecidas en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, su Reglamento y los ordenamientos legales de la materia de carácter municipal y en los términos acordados en el presente instrumento jurídico, por conducto del Departamento de Ejecución Fiscal dependiente de la Tesorería Municipal en términos de lo dispuesto por los artículos 142 y 143 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

TERCERA. - "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se reserva para sí, y podrá en cualquier tiempo ejercer las facultades a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes, aun cuando hayan sido delegadas expresamente a **"EL MUNICIPIO"**

CUARTA. - "EL MUNICIPIO" y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obligan a coadyuvar en el desempeño de las facultades de inspección e imposición de sanciones a los establecimientos que se dediquen a las actividades previstas por la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, dentro de la circunscripción de su Municipio.

Así mismo, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a fiscalizar los establecimientos materia del presente Convenio a solicitud expresa y por oficio del Municipio, cuando medie causa justificada y el caso así lo requiera.

QUINTA. - DE LA CAPACITACION. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, proporcionará a **"EL MUNICIPIO"** a través de la Secretaría de Finanzas, la capacitación necesaria para el ejercicio de las facultades delegadas en el presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes, para lo cual, impartirá por lo menos una vez al año un curso de actualización, que deberá llevarse a cabo dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la entrada en vigor del presente Convenio, por lo que hace a las subsecuentes capacitaciones se realizarán dentro de los 6 (seis) primeros meses del ejercicio fiscal que corresponda.

"EL MUNICIPIO", podrá en cualquier momento formular consultas a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para el mejor desempeño de sus facultades, las cuales deberán ser realizadas por escrito.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección que ejerza facultades en materia de alcoholes y fiscal, ordenará y practicará visitas de verificación, inspección e impondrá las sanciones que correspondan, así como también llevará a cabo la clausura del establecimiento, sujetándose a las disposiciones que señala la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, así como a los reglamentos municipales correspondientes, siempre y cuando estos últimos no contravengan los ordenamientos legales estatales aplicables en la materia.

Luis Correa H.

Eduino R.



SÉPTIMA. - "EL MUNICIPIO" recibirá como incentivo económico el CIENTO POR CIENTO (100%) de la recaudación que se genere por la imposición de las multas determinadas en el ejercicio de las facultades que se le delegan.

OCTAVA. - **DE LA CONDONACIÓN Y/O CANCELACIÓN.** "EL MUNICIPIO" podrá condonar total o parcialmente las multas que imponga en el ejercicio de las atribuciones que se delegan en este Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes, o determinar su cancelación con estricto apego a las disposiciones legales en materia de alcoholes y fiscal.

NOVENA. - **PADRÓN DE ESTABLECIMIENTOS.** "EL MUNICIPIO" se obliga a proporcionar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el padrón de licencias y establecimientos que tiene registrados en su base de datos, que se dediquen a cualquiera de las actividades reguladas por la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, a más tardar en los primeros 15 (quince) días hábiles de la entrada en vigor de este Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes, así mismo, deberá proporcionar la información actualizada dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del primer mes del año, a efecto de mantener actualizado el padrón estatal de licencias y establecimientos de funcionamiento en materia de alcoholes, la referida información deberá enviarse por escrito o en formato de texto, al correo electrónico que para tales efectos establezca "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo recabar el acuse correspondiente.

DÉCIMA. - "EL MUNICIPIO" se obliga a practicar anualmente el número de visitas de inspección fiscal que correspondan cuando menos a lo proyectado en el Programa Presupuestario o su equivalente a los establecimientos registrados en el padrón de licencias estatal en funcionamiento en materia de alcoholes registrados en el cierre del ejercicio inmediato anterior de su circunscripción territorial.

En el ejercicio fiscal en que entre en vigor el presente Convenio, el número de visitas de inspección será proporcional al periodo comprendido desde el inicio de su vigencia hasta el último día del ejercicio fiscal.

DÉCIMA PRIMERA. - **DE LOS INFORMES.** "EL MUNICIPIO" proporcionará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Dirección que ejerza facultades en materia de alcoholes y fiscal, dentro de los 10 (diez) primeros días naturales de cada mes, un informe por escrito o un archivo en formato de texto a la dirección de correo electrónico que establezca éste último, en el que se concentre el resultado de la práctica de visitas de inspección fiscal, las sanciones que hubiere impuesto, la ejecución de órdenes de clausura, así como las resoluciones en que se determine la condonación total, parcial o la cancelación de las multas, cuando legalmente procedan.

La información que proporcione "EL MUNICIPIO" deberá contener:

- > Número de acta;
- > Fecha de levantamiento de acta;
- > Denominación comercial;
- > Nombre del Municipio;

Andrés J. Eduardo P.

Luis Carrasco H.



- > Nombre y RFC del contribuyente;
- > Domicilio;
- > Giro;
- > Número de licencia;
- > Tipo de sanción (señalando artículo y fracción);
- > Monto de la multa;
- > En caso de clausura señalar si es total o parcial; y
- > Observaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. - "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", se comprometen a proporcionar dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio, los nombres y correos electrónicos de los funcionarios que servirán como medio de enlace para la entrega y recepción de la información señalada en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**.

En lo que hace a los formatos de captura que serán utilizados para el mismo fin, estos serán proporcionados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. - **DE LAS CLAUSURAS.** Las clausuras practicadas por "EL MUNICIPIO", en ejercicio de la facultad delegada, deberán ser levantadas una vez que se hubieren regularizado ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" o "EL MUNICIPIO", según sea el caso que motivó la clausura.

DÉCIMA CUARTA. - **DE LA VIGENCIA.** La vigencia del Convenio será a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio y hasta el día 16 (dieciséis) de septiembre del año 2024, mientras las partes no manifiesten voluntad expresa en contrario, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo, en cualquier tiempo a petición expresa de "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA. - **DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "LAS PARTES", lo que deberá constar por escrito y surtir efectos a partir de la fecha de su celebración.

Asimismo, los asuntos relacionados con el objeto del presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes que no se encuentren expresamente previstos en el mismo serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" y las decisiones que se tomen en ese sentido deberán constar por escrito y deberán adjuntarse como Anexos que formarán parte integrante del presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes.

DÉCIMA SEXTA. - **DE LA TERMINACION DEL CONVENIO.** Habrá lugar a la terminación del presente Convenio:

A) Cuando "EL MUNICIPIO", de manera injustificada no ejerza las facultades que le han sido conferidas en el presente instrumento, en estricto apego a las disposiciones legales establecidas en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

Luis Conca H.

[Handwritten signatures in blue ink]

Edwardo D.



- B) Cuando "EL MUNICIPIO", deje de dar cabal cumplimiento a las obligaciones adquiridas, a las formalidades y plazos establecidos para cumplir con el objeto del presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes de manera injustificada;
- C) Cuando "EL MUNICIPIO", lo solicite, por así considerarlo conveniente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO. La terminación del presente Convenio, deberá ser declarada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mediante Acuerdo debidamente notificado a "EL MUNICIPIO", y surtirá efectos una vez que haya sido publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

DÉCIMA OCTAVA. - DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa a la Procuraduría Fiscal dependiente de la Secretaría de Finanzas, como unidad responsable para dar seguimiento y verificar la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes.

DÉCIMA NOVENA. - DE LA PUBLICACIÓN DEL CONVENIO. Una vez suscrito el presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar los trámites administrativos necesarios para que se publique en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, mismo que entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

VIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que procurarán que toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y operación del mismo que será resuelta mediante una composición amistosa y de común acuerdo, por conducto de los representantes que al efecto designen las partes signantes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes aplicables y tribunales competentes del Estado de Zacatecas.

Leído que fue por las partes el presente Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Alcoholes y enterados de su alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por triplicado para su constancia y debida validez, en la ciudad de Tepechitlan, Zacatecas, a los días 29 del mes de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno).

Andrés

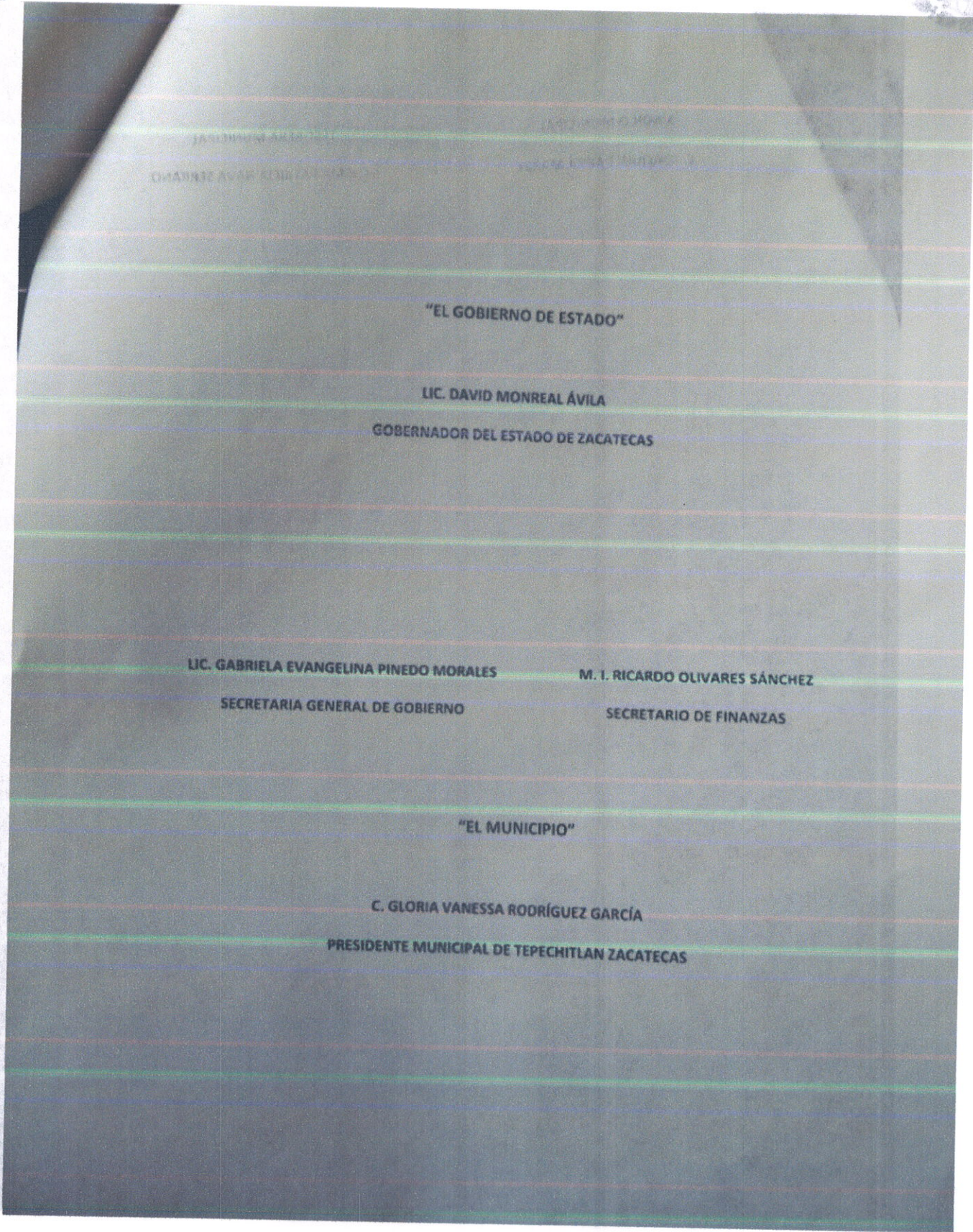
Luis Correa H.

Edoardo R.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



"EL GOBIERNO DE ESTADO"

LIC. DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

M. I. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

"EL MUNICIPIO"

C. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPECHITLAN ZACATECAS

LOS QUE INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DENTRO DE LOS
PRIMERO QUINCE DEL AÑO.

Luis Correa H.

EL ENCARGADO DE LOS HOLES DEBE DE INFORMAR AL CABILDO DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ
DÍAS DE CADA MES, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES.

EL CABILDO TIENE LA FACULTAD DE OTORGAR O DENEGAR LAS LICENCIAS DE EJERCICIO DE LAS
ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS A ESTAS REGLAS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Eduardo P.

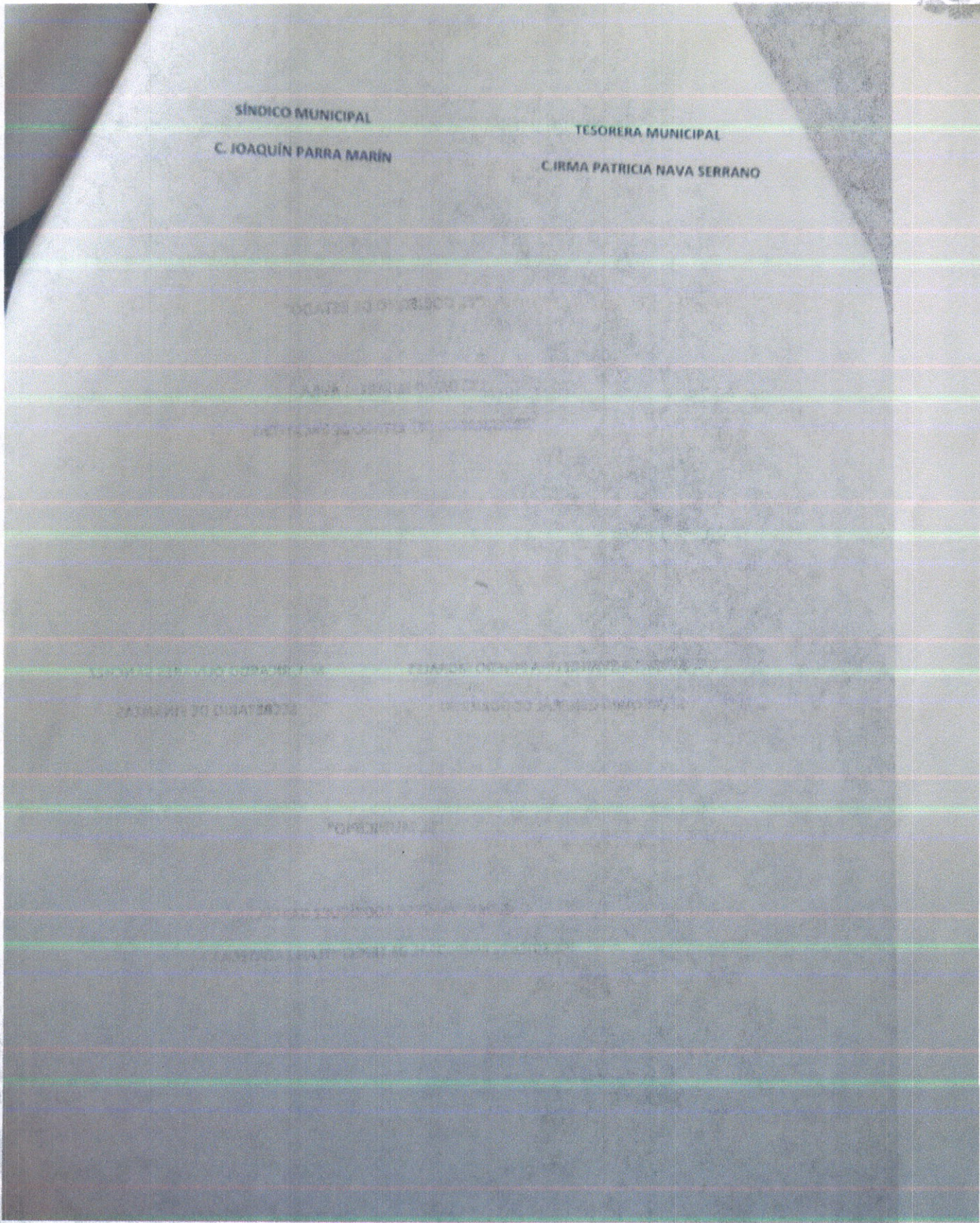
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SE TIENE QUE INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL AÑO.

EL ENCARGADO DE ALCOHOLES DEBE DE INFORMAR AL CABILDO DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE CADA MES, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES.

EL CABILDO TIENE LA FACULTAD DE OTORGAR O BIEN DISCULPAR MULTAS.

EL CABILDO PUEDE CLAUSURAR TAMBIÉN ESTABLECIMIENTOS.

Atestado: Eduardo R.

Luis Carrea H.



HACE ACTO DE PRESENCIA EL PROFR. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA RUVALCABA INSPECTOR DE ALCOHOLES CON LA FINALIDAD DE INFORMAR AL CABILDO DE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES

INFORMA QUE SE NOTIFICÓ A LAS PERSONAS QUE TIENEN PERMISOS PARA QUE PASEN A PAGAR A LA TESORERÍA.

DE IGUAL MANERA ACTUALIZÓ EL PADRÓN EL CUAL NO VARÍA MUCHO AL QUE MANEJABA LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR.

ANUENCIA OTORGADAS PARA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES DE ALCOHOLES SON 30, LAS CUALES ESTÁN EN FUNCIÓN Y SOLO EN ALGUNOS TIENEN CAMBIO DE DOMICILIO Y SON A QUIENES NOTIFICO REALIZAR EL PAGO DE SU LICENCIA.

RESULTANDO DE LA INSPECCIÓN QUE LA CERVECERAS TIENEN REGISTRADOS EN LA TESORERÍA 83 ESTABLECIMIENTOS, PERO DE ACUERDO AL RONDÍN REALIZADO RESULTARON 92 PERMISOS POR PARTE DE LAS CERVECERAS.

MENCIONA QUE SE HA TENIDO QUEJAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS, A LOS CUALES SE LES HA ENTREGADO LA PRIMER ADVERTENCIA EN CASO DE INCURRIR SE LE NOTIFICARÁ AL CABILDO Y Y AHÍ ES DONDE PROCEDE LA MULTA.

FINALMENTE LA PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL INSPECTOR DE ALCOHOLES PARA QUE DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS MEDIANTE OFICIO ENVÍE LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

ASÍ COMO TAMBIÉN LE SOLICITA QUE CADA MES EN LAS REUNIONES ORDINARIAS DE CABILDO DEBERÁ DE INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES ANTERIOR.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUÉ TRATAR, Y HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS, ACTO SEGUIDO LA ALCALDESA REALIZA LA CLAUSURA DE LA PRESENTE REUNIÓN, POR LO QUE PIDE A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, MENCIONANDO LA DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, SIENDO LA (16:03) DIECISEIS HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA (04) CUATRO DE ENERO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE. –

Y...
Ar...
Eduardo R.
[Signature]

Luis Correa H.

[Signature]



HACE ACTO DE PRESENCIA EL PROPR. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA RUVIALCABA INSPECTOR DE ALCOHÓLES CON LA FINALIDAD DE INFORMAR AL CABILDO DE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES INFORMAS QUE SE NOTIFICÓ A LAS PERSONAS QUE TIENEN PERMISOS PARA QUE PASEN A PAGAR A LA TESORERÍA.

DE IGUAL MANERA ACTUALIZÓ EL PADRÓN EL CUAL NO VARÍA MUCHO AL QUE MANEJABA LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR.

AGENCIA OTORGADAS PARA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES DE ALCOHÓLES SON 30, LAS CUALES ESTÁN EN FUNCIÓN Y SOLO EN ALGUNOS TIENEN CAMBIO DE DOMICILIO Y SON A QUIENES NOTIFICÓ REALIZAR EL PAGO DE SU LICENCIA.

RESULTANDO DE LA INSPECCIÓN QUE LA CERVEZERAS TIENEN REGISTRADOS EN LA TESORERÍA 83 ESTABLECIMIENTOS, PERO DE ACUERDO AL RONDÍN REALIZADO RESULTARON 92 PERMISOS POR PARTE DE LAS CERVEZERAS.

MECIONA QUE SE HA TENIDO QUEJAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS, A LOS CUALES SE LES HA ENTREGADO LA PRIMERA ADVERTENCIA EN CASO DE INCURRIR SE LE NOTIFICARÁ AL CABILDO Y AHÍ ES DONDE PROCEDE LA MULTA.

FINALMENTE LA PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL INSPECTOR DE ALCOHÓLES PARA QUE DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS MEDIANTE OFICIO ENVÍE LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

ASÍ COMO TAMBIÉN LE SOLICITA QUE CADA MES EN LAS REUNIONES ORDINARIAS DE CABILDO DEBERÁ DE INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES ANTERIOR.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS, ACTO SEGUIDO LA ALCALDESA REALIZA LA CLAUSURA DE LA PRESENTE REUNIÓN, POR LO QUE PIDE A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, MENCIONANDO LA DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA, NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, SIENDO LA (18:03) DIECISIETE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA (04) CUATRO DE ENERO DEL AÑO (2025) DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE. -

[Handwritten notes and signatures in the left margin]

[Large handwritten signature at the bottom of the page]